

Los Tumbos de Santiago de Compostela y las relaciones con el Pontificado

FERNANDO LÓPEZ ALSINA

La importancia de los cartularios para la transmisión de la documentación pontificia anterior a Inocencio III se pone especialmente de manifiesto en el caso de la Iglesia de Santiago de Compostela. Ninguna de las 104 cartas papales, anteriores a 1198 que se custodian en el archivo catedralicio es original, ni se ha transmitido por copia singular. Todas nos han llegado a través de las copias realizadas en compilaciones de diversa naturaleza, si exceptuamos una carta pontificia de Alejandro III que, por lo demás, resulta ser una falsificación bajo-medieval.¹ La pérdida de los originales es irreparable, pero al menos nos quedan las copias asentadas en los cartularios. Esta vía de transmisión es, en sí misma, una fuente de información extraordinariamente rica, porque nos descubre aspiraciones concretas de la institución que planifica la compilación en un momento dado y la ejecuta en una copia sistemática a través de un cartulario.

En el ejemplo compostelano trataremos de mostrar hasta qué punto la fijación de una memoria, en tiempos de Diego Gelmírez, determinó la combinación legitimadora característica de narración, compilación documental y aparato iconográfico, especialmente en lo que toca a la relación de la Iglesia de Santiago y el Pontificado. El objeto de este estudio es analizar las circunstancias en que la Catedral de Santiago procedió a elaborar sus compilaciones y los criterios empleados para seleccionar las cartas pontificias que habían de integrarse en ellas. En lo que concierne a las cartas anteriores a Inocencio III las compilaciones que hemos de considerar son cinco. La primera es la Historia Compostelana, que, como veremos, descompondremos, a su vez, en tres sub-

1 Nos referiremos a las cartas papales según el número que les da, cuando es el caso, Philippus JAFFÉ: *Regesta Pontificum Romanorum*, 2 vols., Graz 1956. Reimp. de *Regesta Pontificum Romanorum ab condita ecclesia usque ad annum post Christum natum MCXCXVIII*, ed. Philippus JAFFÉ. *Editionem secundam correctam et auctam auspiciis Gulielmi Wattenbach professoris Berolinensis. Curaverunt Samuel LOEWENFELD/Ferdinand KALTENBRUNNER/Paul EWALD Tomus primus (A S. Petro ad a. MCXLIII). Tomus secundus (Ab a. MCXLIII ad a. MCXCVIII) Lipsiae 1888–1895.* Esta carta en concreto no figura en la obra. Antonio LÓPEZ FERREIRO: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago IV*, Santiago 1901, pp. 138–142. Cf. Bernard SCHIMMELPFENNIG: *Die Anfänge des Heiligen Jahres von Santiago de Compostela im Mittelalter*, en: *Journal of Medieval History* 4 (1978) pp. 285–303.

compilaciones sucesivas; la segunda es el denominado Tumbo A y sus sucesivas ampliaciones; la tercera, un cartulario perdido, elaborado a mediados del siglo XIII; la cuarta, el llamado Tumbillo de Concordias y, la quinta, el Tumbo B, compilado en 1326.

1. Las compilaciones promovidas por el obispo Diego Gelmírez: la Historia Compostelana del tesorero Munio Alfonso, la Historia del maestro Giraldo y el Tumbo A

Nuestro conocimiento de la Historia Compostelana ha avanzado considerablemente gracias a la edición crítica de Emma Falque² y a su traducción al castellano, enriquecida con comentarios y observaciones que complementan la edición latina.³ La publicación de la edición crítica marca un antes y un después en la investigación y proporciona una sólida base para pronunciarse con mayor conocimiento sobre cuestiones puntuales controvertidas. Para nuestro objetivo resulta imprescindible tener en cuenta las fases de su elaboración y los materiales que fueron compilados en cada una de ellas.⁴ Por su naturaleza de crónica-cartulario⁵, presenta con gran proliferación de detalles la narración de las relaciones de la sede compostelana con el Papa y la curia y con los legados pontificios, lo que hace que, además del interés que tienen las cartas copiadas, tengan suma importancia las informaciones y ciertos detalles sobre las circunstancias en las que las cartas fueron expedidas, cuestiones que normalmente es imposible conocer cuando se trata de cartas originales. Desarrollaré la propuesta sobre las dos primeras fases de redacción: la primera en los años 1109–10 y la segunda en 1122–23.

2 Historia Compostellana, ed. Emma FALQUE REY, Turnhout 1988 (Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXX). Esta obra y la traducción al castellano citada en la nota siguiente comparten la misma división interna en libros y capítulos, aunque, lógicamente, no coincide la paginación. Las citas remiten siempre a la capitulación común y a las páginas en esta edición crítica.

3 Historia Compostellana, traducción y comentario de Emma FALQUE REY, Madrid 1994.

4 Los fundamentos de esta división tripartita en Fernando LÓPEZ ALSINA: La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media, Santiago de Compostela 1988, pp. 46–93.

5 Ludwig VONES: Die 'Historia Compostellana' und die Kirchenpolitik des nordwestspanischen Raumes 1070–1130. Ein Beitrag zur Geschichte der Beziehungen zwischen Spanien und dem Papsttum zu Beginn des 12. Jahrhunderts, Köln/Wien 1980 (Kölner Historische Abhandlungen, Bd. 29), pp. 27–40.

1.1 La Historia Compostelana de Munio Alfonso de los años 1109–10

En torno a la fecha de la muerte del rey Alfonso VI, Diego Gelmírez encargó al tesorero Munio Alfonso que escribiese una historia de la sede compostelana, desde los más remotos orígenes de la dispersión apostólica hasta el momento presente. El resultado se plasmó en una obra que hoy podemos identificar como los capítulos 1–45 de la Historia Compostelana y que combina su propio relato con la inserción íntegra de una pieza narrativa del arcediano Hugo⁶ y la copia, prácticamente literal, de un total de treinta y cinco escrituras. Quizá, por ello, la función de Munio Alfonso pueda definirse con más propiedad en términos de autor-compiler, tanto por lo que se refiere a la parte narrativa, como a la documental, porque no sólo compila documentos, sino también la pieza narrativa de Hugo.

El primero de los documentos transcritos sugiere con nitidez uno de los rasgos fundamentales de la obra. Se trata de la carta de Urbano II del año 1095, en que confiere a la Iglesia de Santiago el carácter episcopal que, hasta ese momento, había tenido la sede de Iria, la declara exenta de metropolitano y la sujeta directamente a Roma, reservándose el papa la consagración de sus obispos.⁷ La carta papal ponía fin a la inseguridad jurídica de la sede compostelana, a cuyo frente estaba entonces Dalmacio, un monje cluniacense. La sede se integra así, estrechísimamente vinculada a Roma, en el nuevo marco de la Iglesia hispánica, tras el despliegue de la reforma gregoriana y el refuerzo consiguiente de las atribuciones papales.

La Iglesia compostelana había gozado de una singular protección regia, desde que Alfonso II fundara la Iglesia de Santiago e instalara en ella al obispo Teodomiro de Iria. El tesoro de la catedral era particularmente rico en cartas regias y en documentos de diverso tipo, que acreditaban los cuantiosos bienes y derechos de una rica iglesia episcopal. Tampoco faltaban las cartas papales anteriores al año 1095, raras durante el reinado de Fernando I, pero más frecuentes después, en los últimos años del episcopado de Cresconio y sus sucesores, Gudesteo, Diego Peláez y Pedro de Cardeña. Ninguna de estas cartas, ni siquiera las pontificias, merecieron ser incorporadas a la nueva historia de la sede.⁸ La Historia de Munio Alfonso quiere ser, ante todo, la historia de una sede apostólica occidental, que alberga el sepulcro del apóstol Santiago el Mayor, plenamente integrada en el nuevo esquema de relaciones promovido por Roma, y meta de una concurrida peregrinación de gentes ultra-pirenaicas, aunque este aspecto no se toca en el relato.

6 Es el relato de la visita a Braga, FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 15, pp. 32–36.

7 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 5.2, pp. 18–20 (JL 5942).

8 La obra de Munio Alfonso desarrolla el *Chronicon Iriense*, con mayor amplitud de miras y la novedad de reproducir documentos. Cf. Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ: El Cronicón Iriense, en: Memorial Histórico Español 50 (1963) pp. 1–240.

Aún cuando los contenidos temáticos son más amplios, el eje principal lo constituye esta faceta. Nos lo certifica la masiva presencia de documentos pontificios: treinta cartas papales – una de Urbano II y veintinueve de Pascual II⁹ –. Los cinco documentos restantes son todos de carácter eclesiástico: una carta del legado Bernardo de Toledo, la promesa de Diego Gelmírez de obediencia a Roma y el juramento de obediencia de los canónigos de la catedral, del abad de Xubia y del clero y pueblo de varios arciprestazgos.¹⁰ Nótese que no hay ni un solo diploma regio. Munio Alfonso describe la actividad de Diego Gelmírez como obispo y señor de la Iglesia de Santiago en los más diversos campos y menciona diversas donaciones del rey, de la familia regia, de condes y de otras personas, pero no estima necesario trasladar ninguna de estas escrituras.

El deseo de subrayar las relaciones de la Iglesia de Santiago con Roma se aborda también mediante el relato de la presencia de Dalmacio en el concilio de Clermont, convocado por Urbano II, y los detalles de los dos viajes de Gelmírez a Roma. En el primero, cuando todavía no era obispo, fue ordenado subdiácono por el papa y en el segundo, con motivo de la recepción del palio, Munio Alfonso pone de manifiesto que era la primera vez que un obispo de Santiago visitaba al papa en Roma. Además hay un visible prurito por detallar el estrecho contacto de Compostela con Roma, puesto que son puntualmente mencionadas hasta nueve embajadas de clérigos compostelanos, normalmente dos en cada ocasión, que viajan a la curia pontificia, para materializar la fidelidad de la iglesia compostelana para con la romana y gestionar asuntos diversos. El propio Munio Alfonso viajó como legado en tres ocasiones – en 1101, 1102 y 1105 –, circunstancia que debió ser un factor decisivo para que Gelmírez encargase la redacción y compilación de la obra a un clérigo que había viajado repetidamente a la curia. Es sintomático, y característico de Munio Alfonso, que no mencione ningún detalle de aportaciones económicas enviadas a la curia romana a través de estas embajadas, a diferencia de lo que harán los continuadores de la obra.

9 Las veintinueve cartas papales son las siguientes: la de Urbano II en FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 5.2, pp. 18–20 (JL 5601). Las veintiocho de Pascual II en FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 7.2, pp. 21–22 (JL 5810), 7.3, pp. 22–23 (JL 5811), 8.2, p. 23 (JL 5822), 9.2, pp. 24–25 (JL 5839), 9.4, pp. 25–26 (JL 5840), 9.3, p. 25 (JL 5860), 10.2, p. 26 (JL 5861), 10.3, p. 27 (JL 5862), 39, pp. 77–78 (JL 5863), 12, pp. 28–29 (JL 5880), 13, pp. 29–30 (JL 5881), 40, p. 78 (5882), 41, p. 79 (JL 5901), 14.2, pp. 30–31 (JL 5942), 34.4, p. 66 (JL 5943), 43.3, pp. 81–82 (JL 5944), 34.6, pp. 66–67 (JL 5950), 17.2, pp. 41–42 (JL 5986), 42, pp. 79–80 (JL 5987), 43.1, p. 80 (JL 6001), 43.2, pp. 80–81 (JL 6027), 44, p. 82 (JL 6042), 34.8, pp. 67–68 (JL 6043), 35.1, p. 69 (JL 6087), 45, p. 83 (JL 6208), 36.(2), pp. 74–76 (JL 6264), 37.1, p. 76 (JL 6265) y 37.3, pp. 76–77 (JL 6266). A estas hay que añadir FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 38, p. 77, que es un fragmento de una carta de Pascual II, no registrada en JL.

10 Estos cinco documentos se hallan en FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 34.2, p. 65, 17.3, 20.5, p. 48, 35.3, pp. 69–70 y 35.4–9, pp. 70–74.

Desde el punto de vista de la documentación pontificia y de las relaciones con Roma, esta primera redacción de la crónica cartulario, escrita por un responsable del archivo catedralicio, incorpora un material muy interesante, que arroja luz sobre ciertas gestiones realizadas en Roma por la Iglesia compostelana, para asegurarse la posesión de todas las cartas papales de su interés. Se trata de la temprana evidencia del uso del registro de Pascual II, para hacerse con copias de las cartas de interés para Compostela. El capítulo HC I, 38 no puede ser otra cosa que un fragmento de una carta de Pascual II.¹¹ En efecto, quien se expresa en primera persona declara haber instituido los cardenales de la iglesia compostelana. La carta incompleta de Pascual II constituye el prólogo de un pequeño libro. El papa afirma que se han copiado diversas cartas papales, que él mismo expidió para la iglesia de Santiago, a raíz de otras tantas súplicas de la iglesia compostelana, que habían llegado a Roma, en momentos diferentes, antes de la muerte de Alfonso VI, ocurrida a finales de junio de 1109. A este preámbulo le siguen, en efecto, nueve cartas de Pascual II. Es seguro que, muerto Alfonso VI, Gelmírez y los clérigos compostelanos solicitaron de Pascual II un libro con el traslado de diversas cartas papales de interés para Compostela. Se mencionan en el prólogo cartas sobre la confirmación de los cardenales, la investidura del monasterio de Cinis, sobre matrimonios incestuosos y la participación en la cruzada de Jerusalén, pero las doce cartas que siguen tocan bastantes más asuntos. Tenemos aquí una muestra muy temprana de cómo, a petición de los clérigos de Gelmírez, se acudió al registro de Pascual II para extraer las cartas de interés para Compostela.

El acontecimiento más reciente que narra Munio Alfonso es el envío de emisarios a Roma, inmediatamente después del 5 de marzo de 1110, que parten en busca de la carta papal de 21 de abril de 1110, que se transcribe a continuación. Podemos, pues, establecer que Munio había finalizado su obra hacia junio de 1110. Eso sí, el librito de Pascual II, con las doce cartas papales extraídas de su registro, fue reproducido en ese momento final, como colofón y broche de su obra. Desde el punto de vista de la importancia que se atribuye a las relaciones de Santiago con Roma, es revelador que la Historia de Munio Alfonso se inicie con una narración, que remonta el origen de la sede a los tiempos apostólicos, y que finalice en 1110, con el traslado de catorce documentos de Pascual II, sin que, por ejemplo, el autor se haya sentido obligado a consignar la muerte del rey Alfonso VI. El papel que se atribuye a Roma oscurece el de la monarquía.

11 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol I, 38, p. 77: *Confirmatio cardinalium et ceterorum. Litteras denique quas de confirmationis uestrorum cardinalium, quos Deo iuuante ad decus uestre ecclesie in ecclesia statuimus, et de inuestitura Cinien-sis monasterii, de illis etiam, qui in incesto coniugio filias suas astringent et de aliis diuersis negotiis in unum colligere non incongruum diximus, quia ante mortem regis nos eas suscepisse meminimus. Sed antequam ad alia transeamus, de militibus, qui causa Iherosolimitane uisitatio-nis loca uestra Maurorum incursionibus deustanda relinquebant, sicut litteras prius suscepimus, sic eas non inmerito in serie libri preponimus.*

El objetivo final de la crónica cartulario es mostrar la profunda renovación que supuso la plena asunción de los ideales de reforma propuestos por los papas. De ahí la estructura bipartita del relato, cuyo gozne son las *Verba avctoris*.¹² Fue el propio obispo Gelmírez quien impuso la estructura bipartita a la historia de la sede: una primera parte, entendida como los hechos de sus predecesores, y una segunda dedicada a sus éxitos en el desempeño del cargo para utilidad de su iglesia. Ahora bien, el corte cronológico, que separa las dos partes de la crónica, se sitúa en el año 1093, cuando Gelmírez fue nombrado administrador de la sede, lo que permite pasar todo el pontificado de Dalmacio a la segunda parte de la obra. Se oponen así los dos períodos. El segundo se inaugura realmente con la incardinación de la sede compostelana en su madre, la iglesia romana. Sobre el primer período se concentran las valoraciones negativas. En el segundo, en cambio, una energía renovadora impulsa la acción de gobierno de Dalmacio y, sobre todo, la de Diego Gelmírez.

La fórmula crónica-cartulario es, pues, un recurso esencial, muy eficaz, subordinado al objetivo final de la obra. Si la primera parte es mera crónica, la segunda se convierte en crónica-cartulario para incorporar las cartas papales. Se muestra así una gradación bien elocuente. A una primera serie de obispos, desde Andrés de Iria en el siglo VI hasta el abad Pedro de Cardeña, le sucede la figura de Dalmacio, el primer obispo propiamente compostelano, gracias a la carta de Urbano II, el primero también que asiste a un concilio general presidido por el papa y el primero que gobierna la sede directamente sometida a Roma y, por tanto, en cierta medida, menos dependiente del primado Bernardo de Toledo. La sede apostólica compostelana, reconocida como tal por Roma, adquiere un relieve propio en la estructura provincial de la iglesia hispánica que Roma quería organizar. Dalmacio pretendió sin éxito la concesión del palio y quizá también la dignidad metropolitana, que en 1095 aún no se le había reconocido a Braga.

Tras la figura de Dalmacio, la narración de los hechos de Diego Gelmírez profundiza en la importancia de la relación con Roma para la eficacia de la renovación: el clérigo Gelmírez viaja a Roma y es ordenado subdiácono por Pascual II; como electo es el primer obispo compostelano que es ordenado por el papa o su delegado; como obispo es el primer prelado que acude a Roma; obtiene el palio de Pascual II y se convierte en una potencial columna de la acción pontificia en la Península: *fidelis ero sancto Petro Sancteque Apostolice Romane Ecclesie et domino Pape P. eiusque successoribus (...). Papatum Romanum et regalia sancti Petri adiutor ero ad retinendum et defendendum (...). Vocatus ad sinodum ueniam, nisi prepeditus necessitate. Legatum Apostolice Sedis (...) honorifice tractabo. Apostolorum limina singulis triennis aut per me aut per meum nuntium uisitato (...)*.¹³

Si Gelmírez dio las instrucciones, debemos entender que Munio Alfonso las cumplió a plena satisfacción de su prelado, pues, en último término, el autor

12 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 3.3, p. 17.

13 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 17.3, p. 43.

de esta presentación de cómo entender el oficio episcopal en los nuevos tiempos, fue promovido a la cátedra mindoniense en 1112.¹⁴

La primera compilación documental realizada en Santiago está marcada por este contexto pontificio y romano, observación que resulta clave para entender el carácter que tendrán otras empresas compilatorias posteriores. De no ser por su índole de crónica-cartulario y por el elemento narrativo que la acompaña, no podríamos percibir con tanta claridad ni los objetivos del cartulario ni la naturaleza de las relaciones con Roma. La conciencia de los nuevos tiempos y de la trascendencia que se le atribuye a la autoridad pontificia no hace sino reforzar la propia autoridad del pontificado. La relación con Roma, plenamente operativa y eficaz en Compostela desde 1095 y visible en 1109 en la iniciativa de coleccionar documentos, es la misma que por las mismas fechas se aprecia en Sahagún, León y Oviedo y en sus respectivos cartularios.

El monasterio de Sahagún, que había sido recibido bajo la tutela de la sede apostólica por Gregorio VII en 1083, elabora su primer cartulario en diciembre de 1110 y da un puesto de honor al privilegio pontificio, al copiarlo en el f. 2r-2v.¹⁵ En el mismo sentido, la nueva relación con Roma, materializada en la exención de metropolitano concedida por Pascual II a las sedes de León en 1104 y Oviedo en 1105 (JL 6039), debió jugar un papel semejante, como desencadenante de la elaboración del «Liber Testamentorum» hacia 1115 y del Tumbo Legionense en la década siguiente.¹⁶ En el «Liber Testamentorum» no falta, además, la imagen de la *traditio* del privilegio de Pascual II al maestro Ivo¹⁷ y en el Tumbo Legionense el privilegio de exención se traslada en el f. 1r-1v.¹⁸

El cartulario selecciona los materiales documentales de mayor alcance o trascendencia. En cambio la primera Historia Compostelana opera con un criterio mucho menos restrictivo, hasta el punto de que su compilación se asemeja más a un registro. El contraste entre registro y cartulario se aprecia al comparar la compilación de Munio Alfonso con la del Tumbo B. De las treinta cartas papales copiadas por el tesorero, sólo cinco se consideraron lo suficien-

14 Véase Richard FLETCHER: *The Episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*, Oxford 1978 (Oxford Historical Monographs), pp. 62-63.

15 Propone el 15 de diciembre de 1110 como fecha *post quem* para la elaboración del Becerro Marta HERRERO: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, II: 1000-1073, ed. Becerro Marta HERRERO, León 1988, pp. XXXIV-XXV. El documento de Gregorio VII, que se conserva también en original: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, III: 1074-1109, ed. Becerro Marta HERRERO, León 1988, pp. 102-104, n° 809 (JL 5263).

16 José María FERNÁNDEZ CATÓN: *El «Tumbo Legionense»*. Notas sobre su origen, redacción, estructura, contenido y utilización, en: *Actas del IV Congreso Internacional de Latim Medieval Hispánico* (Lisboa, 12-15 de Outubro de 2005), Lisboa 2006, pp. 415-434.

17 Véase María Josefa SANZ FUENTES en este mismo volumen, pp. 219-232.

18 Se conserva también el original: *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, IV: 1032-1109, ed. José Manuel RUIZ ASENCIO, León 1989, pp. 643-644, n. 1317 (JL 6058).

temente importantes en 1326, como para entrar en la compilación de documentos regios y pontificios, que había de asentarse en el Tumbo B. Esas cinco cartas fueron presentadas a los dos notarios encargados de autorizar los traslados. Se trata del privilegio de exención de Urbano II de 1095 (JL 5601) y de cuatro cartas de Pascual II: la confirmación general de los derechos de la Iglesia de Santiago de 1101 (JL 5880), la concesión de palio de 1105 (JL 5986), la confirmación de la institución de los siete cardenales presbíteros de 1108 (JL 6208) y una confirmación general de bienes y derechos de 1110 (JL 6264).¹⁹ De no ser por el registro de Munio Alfonso se habrían perdido las veinticinco cartas restantes.

1.2 La Historia Compostelana del maestro Giraldo de los años 1122–23

El trabajo de Giraldo, como autor-compilador, está condicionado en buena medida por el de su predecesor. Imita la técnica de la crónica-cartulario y continúa la obra, procurando ocultar el punto donde cambia la autoría. En su relato predomina la organización argumental año a año, tan distinta de la empleada por Munio Alfonso. Cuando la explicación de un determinado punto lo requiere, Giraldo no duda en retroceder en el tiempo todo lo necesario, lo que en ocasiones viene a completar o matizar el relato de Munio Alfonso sobre el mismo acontecimiento.

Su actividad arranca en el actual capítulo HC I, 46, con una referencia a la muerte del rey Alfonso VI en 1109, y la exposición de ciertas previsiones sucesorias a favor del joven Alfonso Raimúndez, negociadas dos años antes. Téngase en cuenta que Giraldo escribe en 1122–23, cuando ya se ha clarificado el futuro político de Alfonso VII y han pasado los momentos más difíciles de la incertidumbre, que se abrió con la muerte de Alfonso VI y se prolongó durante la segunda década del siglo XII. La iniciativa procede de nuevo de Diego Gelmírez y el desencadenante es el paso dado por Calixto II en 1120 en la exaltación de la sede compostelana y el nuevo estatus de arzobispo y legado pontificio para las provincias de Braga y Mérida de su titular, que reducían a muy poco el contenido real de la primacía de Bernardo de Toledo. Cuanto más se acerca al final de la obra, a Giraldo le falta lógicamente la perspectiva cronológica con la que pudo narrar los primeros acontecimientos. En cualquier caso, suyos son los capítulos HC II, 59 y 61 y, probablemente también el 60, y la parte inicial del 62, que está escrita en vida de la reina Urraca. A partir de este punto del HC II, 62, empieza la actividad del tercer y último autor.

19 La primera transcrita por descuido en dos lugares diferentes, cfr. Tumbo B de la Catedral de Santiago. Estudio y edición: Introducción histórica de Javier Rey Souto, ed. María T. GONZÁLEZ BALASCH, Santiago 2004, pp. 560–562, n. 289; 586–587, n. 310; y las otras cuatro en pp. 592–595, n. 316; 525–527, n. 280; 619–620, n. 329; y 576–579, n. 304.

A diferencia de Munio Alfonso, que se remonta a los más lejanos orígenes de la sede, Giraldo se ocupa de la historia de los quince últimos años, que inevitablemente se confunde con los hechos de un solo prelado. Al yuxtaponerse la obra de Munio Alfonso y la de Giraldo, el conjunto final cambia de naturaleza y parece una amplísima narración de *Gesta* de Diego Gelmírez, precedida de una breve introducción, a modo de historia previa de la sede desde los tiempos apostólicos. Dada la extensión que alcanzó la obra, se abandonó el plan inicial, reflejado en lo que en su momento fue un prólogo (HC II, 61), y Giraldo dividió el conjunto en dos libros, reservando el segundo para los hechos relativos al arzobispado, si bien lo inicia en 1118, año de la muerte de Pascual II. Este cambio de plan, justifica la elaboración de sendos prólogos para los Libros I y II.

Desde el punto de vista de la concepción de la obra de Giraldo, se advierten cambios significativos en la relación con Roma respecto a Munio Alfonso. Aquel impacto inicial que causó la recepción de la reforma eclesiástica, en la generación de clérigos peninsulares a la que pertenecía Munio Alfonso, ha pasado en 1122 a un segundo plano, aunque quizá también influya en ello el hecho de que Giraldo es un franco, natural de Beauvais. En Giraldo ya no cabe el recurso a establecer el contraste comparativo entre Gelmírez y sus predecesores, sino que, como narrador, se tiene que limitar a su acción de gobierno y, en ella, la interacción con Roma ya no es la gran novedad. Este cambio se aprecia nítidamente en la composición del material de su cartulario, tanto en el número de cartas papales transcritas, como en la mención de las embajadas a Roma.

El peso de las cartas papales se reduce. De los sesenta y un documentos que traslada Giraldo, únicamente veintiséis son cartas papales: seis de Pascual II, dos de Gelasio II y dieciocho de Calixto II.²⁰ Giraldo, que interpreta el gobierno de Gelmírez entre 1109 y 1123 desde una perspectiva diferente a la de Munio Alfonso, amplía la tipología de los documentos incorporados a su cartulario,

20 Las seis de Pascual II en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. I, 47, p. 86 (JL 6279), 89, p. 146 (JL 6350), 99, pp. 163–164 (JL 6384), 101.3, p. 171 (JL 6397), 106, pp. 179–180 (JL 6462) y 105.2, p. 179 (JL 6466). Las dos de Gelasio II en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 3.5, pp. 225–226 (JL 6645) y 7.2, pp. 232–233 (JL 6661).

Las dieciocho de Calixto II en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 9, p. 237 (JL 6683), 12.1, pp. 241–242 (JL 6711), 16.2, pp. 254–255 (JL 6823), 18.1, pp. 257–258 (JL 6824), 18.2, p. 258 (JL 6825), 17, p. 257 (JL 6827), 31.2, pp. 276–277 (JL 6828), 27, pp. 269–270 (JL 6877), 43, p. 294 (JL 6911), 58, pp. 334–335 (JL 6912), 44.4, p. 297 (JL 6920), 48.1, pp. 299–300 (JL 6926), 48.2, pp. 300–301 (JL 6927), 48.3, p. 301 (JL 6928), 48.4, p. 302 (JL 6929), 48.5, pp. 302–303 (JL 6930), 58, pp. 334–335 (JL 6988) y 60, p. 339 (JL 7020).

dando entrada por primera vez a documentos regios.²¹ Los documentos papales pierden el predominio casi absoluto que tenían en Munio Alfonso.

Por otro lado, el envío de clérigos compostelanos a Roma parecía en Munio Alfonso una novedad extraordinaria, digna de puntual memoria. Sin embargo, la pluma de Giraldo lo pasa al plano de lo ordinario. Por muchas que fuesen las dificultades internas del reino leonés, es improbable que en 1109 Diego Gelmírez haya dejado de enviar sus clérigos ante Pascual II con la frecuencia similar de los primeros años de su pontificado y, sin embargo, Giraldo menciona una única legación para todo el período 1109–1118: el envío del obispo Hugo de Oporto y del clérigo Lorenzo en 1115.²² Probablemente da cuenta de esta embajada, y no de otras, por la trascendencia del cometido. En esta ocasión, explica Giraldo, Gelmírez trataba de ‘elevar a su iglesia’, sin duda a costa de Braga, en el momento en que el arzobispo Mauricio había sido suspendido de su oficio. Es decir, para Giraldo los contactos ordinarios tienen menos interés. El envío de legados ante Pascual II es digno de mención, como ocurre también más adelante ante Gelasio o Calixto II, cuando se trata de cuestiones que afectan al estatuto de la sede compostelana y que suponen el traslado de grandes cantidades de dinero. En alguna de ellas participaría el propio Giraldo. Por consiguiente, no debemos concluir que, si entre 1100 y 1110 Gelmírez envió a Pascual II no menos de nueve embajadas y recibió al menos veintinueve cartas papales, entre 1110 y 1118 esas cifras se redujeron a una y seis, respectivamente. La diferencia sólo es imputable a los criterios diversos con los que se escribieron, por dos autores diferentes, la primera y la segunda parte de la Historia Compostelana y se compilaron sus materiales documentales.

Es más, en el período narrado por Giraldo la naturaleza de la relación de Compostela con Roma se ha hecho más intensa y compleja. Gelmírez había establecido estrechos contactos con algunos cardenales romanos; los legados llegan a Santiago con mayor frecuencia y el propio Gelmírez representa a Roma como legado pontificio. Todo ello influye en la narración y, especialmente, en el cartulario. Giraldo transcribe cinco cartas del cardenal legado Bosón²³, cuatro del legado Bernardo de Toledo²⁴, ocho en las que Gelmírez consta como legado²⁵, tres cartas del cardenal Deusdedit²⁶ y una del cardenal Juan de Gaeta.²⁷

21 Sobre el patronato de Santiago sobre el reino en el siglo XII, véase Klaus HERBERS: *Política y veneración de santos en la Península Ibérica. Desarrollo del Santiago político*, Pontevedra 2006, pp. 72–83.

22 FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. I, 105.1, p. 178.

23 Las cinco cartas del cardenal Bosón: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 32, p. 277, 34.3, pp. 279–280, 41, p. 286, 42.5, p. 291 y 45, p. 297.

24 Las cuatro del legado Bernardo de Toledo: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. I, 92.2, p. 152, 98.1, p. 162, 99, p. 163 y 101.1, p. 169.

25 Además de tres cartas que le dirigen cardenales romanos ya reseñadas, se incorporan dos del abad Poncio de Cluny (FALQUE REY: *Historia Compostellana* [como nota 2] vol. II, 34.1, pp. 278–279 y 44.2, pp. 295–296); una de la reina Urraca (FALQUE REY: His-

El cotejo de la compilación de cartas pontificias hecha por Giraldo con la del Tumbo B vuelve a ser revelador. Sólo dos de las veinticuatro cartas anteriores a marzo de 1123 fueron consideradas lo suficientemente relevantes, como para ser incorporadas al Tumbo B en 1326: la dispensa de 1115 de Pascual II a Gelmírez de asistir a concilios provinciales, a causa de la perturbación del reino²⁸ y el traslado temporal de la dignidad metropolitana de Mérida por Calixto II en 1120.²⁹

En la Historia Compostelana se manipuló el carácter temporal de la concesión y el número de sufragáneas afectadas, al mismo tiempo que se falsificaba una carta de confirmación de la legacía por Calixto II de marzo de 1123. Gracias a la compilación del Tumbo B podemos aclarar estos aspectos, por otra parte, muy relevantes para identificar el tránsito de la segunda a la tercera y última parte de la crónica-cartulario.

El 27 de febrero de 1120 Calixto II concedió a Gelmírez el traslado temporal de Mérida, con la mención expresa de las dos únicas sufragáneas – Salamanca y Coimbra –, que en ese momento contaban con obispo propio³⁰ y la legacía sobre las provincias de Braga y Mérida.³¹ El traslado de Mérida tenía carácter temporal, en tanto en cuanto la ciudad permaneciese bajo dominio musulmán.

La concesión de la legacía recaía sobre el arzobispado de Braga y sus cinco sufragáneas – Mondoñedo, Lugo, Tui, Ourense y Astorga –, sobre las sedes de Salamanca y Coimbra, sufragáneas de Mérida, y sobre el resto de las antiguas sufragáneas emeritenses, que pudiese restaurar Gelmírez o sus sucesores, mientras no lo fuese la propia Mérida. Pero Gelmírez encontró serias resistencias,

toria Compostellana [como nota 2] vol. II, 49.3, pp. 306–307) y otra del obispo Nuño y los canónigos de Mondoñedo (FALQUE REY: Historia Compostellana [como nota 2] vol. II, 56.2, pp. 330–333).

26 Las tres del cardenal Deusdedit: FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. II, 33, pp. 277–278, 44.1, p. 295 y 44.3, p. 297.

27 La carta del cardenal Juan de Gaeta: FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 101.4, pp. 171–172.

28 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. I, 105.2, p. 179 (JL 5466), trasladada también al Tumbo B, ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 623–625, n. 334, lo que resulta comprensible en los turbulentos tiempos del arzobispo Berenguel de Landoria.

29 El carácter temporal del traslado debería reflejarse en la carta copiada en FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. II, 16.2, pp. 254–256 (JL 6823), como ocurre en Tumbo B, ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 602–605, n. 321.

30 La copia en el Tumbo B y su rúbrica subrayan la concesión *ad tempus*, omitida en HC II, 16.2, donde, además, se añade Ávila como tercera sufragánea de Mérida. Véase VONES (como nota 5) pp. 380–386, y Klaus HERBERS, Santiago de Compostela zur Zeit von Bischof und Erzbischof Diego Gelmírez (1098/99–1140), en: Zeitschrift für Kirchengeschichte 98 (1987) pp. 89–102.

31 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. II, 18.2, p. 258 (JL 6825).

tanto por parte de Bernardo de Toledo, como de Pelayo de Braga, y de los obispos concernidos.³² Es más, en julio de 1121, Gelmírez, todo un legado pontificio, fue brevemente encarcelado por la reina Urraca.

Giraldo escribió la continuación de la Historia Compostelana en los últimos meses de 1122 y en los primeros de 1123, cuando Gelmírez buscaba sin éxito que Calixto II confirmase la legacía y diese carácter perpetuo al traslado de Mérida. En estas circunstancias se falsificó una supuesta confirmación de la legacía por parte de Calixto II, a la que se dio fecha 6 de marzo de 1123, y la carta se copió en la Historia Compostelana.³³

Pasado el otoño de 1123, Gelmírez envió a Roma a Pedro Fulcón y Pedro Elías.³⁴ Esta vez los legados tuvieron éxito. Regresaron a Compostela, en diciembre de 1123 o quizá a comienzos de 1124, con dos cartas de Calixto II. La primera, de 29 de noviembre de 1123, confirmaba, por fin, la legacía (JL 7085). Pero para dar perpetuidad al traslado de Mérida, el papa utilizó un procedimiento verdaderamente excepcional: confió a los legados una segunda carta³⁵, a la que le faltaban las cláusulas finales, pero es evidente que fue entregada a los legados compostelanos en la misma ocasión que la otra, es decir, en San Fabiano a 29 de noviembre de 1123. Según narraron a Gelmírez sus legados, el papa enviaba un ‘borrador’, que debía ser examinado en Santiago, con el compromiso de que el pontífice expediría el documento definitivo, con las modificaciones que se le propusiesen desde Compostela. En el borrador se afirma el carácter perpetuo del traslado, pero no constan expresamente los sufragáneos de Mérida, ni se afirma que la consagración del arzobispo de Santiago compete exclusivamente a la iglesia de Roma.

Gelmírez y sus colaboradores examinaron el ‘borrador’ y concluyeron que debería incorporar dos puntos: el primero, la especificación de las sufragáneas, con una indicación, expresa y nominal, de las tres que ya contaban con obispo y otra, genérica, del resto de las antiguas sufragáneas, mediante la inclusión del texto siguiente: *Salamanticensis, Auilensis, Colimbriensis et ceteri qui olim eiusdem Emerite subiecti fuisse noscuntur*; y el segundo, la afirmación de que el arzobispo de Santiago debía ser consagrado por el papa *cuius consecratio ad Romanam tantum spectat ecclesiam*. Efectivamente, la carta que expidió Calixto II el 23 de junio de 1124 incorpora las modificaciones que habían sido propuestas desde Compostela.³⁶

Tras el éxito que suponía la carta de 23 junio de 1124, se decidió manipular la carta de Calixto II de 1120, que Giraldo había asentado en la Historia

32 Sobre el ejercicio de la legacía por Gelmírez, véase VONES (como nota 5) pp. 428–442.

33 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. II, 60, p. 339 (JL 7020). VONES (como nota 5) pp. 445–451, señaló muy acertadamente los rasgos que revelan la falsificación.

34 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. II, 63.1–4, pp. 347–349.

35 Transcrita en FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. II, 63.4, pp. 348–349.

36 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. II, 64.7, pp. 355–356.

Compostelana. Se alteró el texto, de manera que pareciese que la concesión de 1120 se ajustaba ya a lo que realmente se había concedido en 1124. A las dos sufragáneas se añadió la tercera – Ávila – y se suprimió la referencia al carácter temporal del traslado. Así la redacción original que decía *duabus Colimbria uidelicet et Salamantica* fue sustituida por *tribus, Colimbria uidelicet et Salamantica atque Auila* y se eliminó la frase *donec, disponente Deo, Emeritana civitas christiano potentatui restituta, cardinalem meruerit antistitem obtinere*.

La manipulación no se pudo hacer antes de que llegase a Compostela la carta de Calixto II de 23 de junio de 1124, es decir, antes de avanzado el año 1124. Todo indica que Giraldo había acabado su obra hacia marzo de 1123 y que, por tanto, ya no era posible, como hubiese sido lo normal, ampliar la obra y completarla con el relato de estos últimos acontecimientos de 1124, tan decisivos para la sede compostelana. El hecho de que se haya optado por manipular la concesión de 1120 indica que quizá Giraldo no estaba en Compostela o quizá ya había fallecido.

En cualquier caso, es muy verosímil que Giraldo ni siquiera haya llegado a tener conocimiento de los hechos ocurridos después de la segunda mitad del año 1123. De haber estado en Compostela, no hubiera sido necesario introducir en la Historia Compostelana la carta falsa sobre la confirmación de la legacía de marzo de 1123. A finales de 1124 debió parecer muy inoportuno no dar cuenta de una novedad tan relevante. Dejar la Historia Compostelana, tal cual la acababa de finalizar Giraldo, suponía permitir que quedase históricamente desfasada. Por eso se decidió manipular la carta de Calixto II de 1120, dejándonos una pista complementaria para afirmar que la actividad de Giraldo había finalizado hacia marzo de 1123. Se excluiría de su pluma el capítulo HC II, 62, que narra hechos ocurridos a finales de 1124, pero podría incluirse la falsa carta de confirmación de la legacía (HC II, 60).

No se ha reparado lo suficiente en el hecho de que la gran trascendencia del traslado de Mérida por Calixto II en 1120 para la sede compostelana tuvo su correlato en el tratamiento decorativo del códice. Si la parte escrita por Munio Alfonso presentaba como única imagen, la escena de la *inventio*, que daba rango apostólico a la sede compostelana, debido a la presencia del cuerpo del apóstol Santiago, Giraldo quiso decorar esta carta de Calixto II con una vistosa reproducción de la rota pontificia, que figuraba en el original. Ninguna otra carta pontificia había merecido este tratamiento en la Historia Compostelana.³⁷ La finalidad es más que evidente. La representación de la *inventio*, único elemento decorativo de la primera parte, queda así confirmada y ratificada por la fuerza del signo pontificio. El mismo Gelmírez había adaptado precozmente, dentro del período narrado por Giraldo de 1109–1123, la rota pontificia de Pascual II como signo episcopal para sus propias cartas.³⁸

37 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) p. XXXIII.

38 Sobre el signo rodado de Gelmírez, que adopta el lema de Pascual II, véase Anton EITEL: Rota und Rueda, en: Archiv für Urkundenforschung 6 (1914) pp. 299–336.

En el folio 69r del manuscrito de Salamanca una imagen, a modo de letra P³⁹, interrumpe el texto y ocupa parte de la columna. En el interior de la parte superior de la letra se puede leer: (Rota: en la leyenda:) + *Firmamentum est Dominus timentibus eum*. (Y en los cuadrantes de la rota:) *Sanctus Petrus // Sanctus Paulus // Calixtus papa Ius*. (A la derecha de la rota:) *Ego Calixtus catolice ecclesie episcopus subscripsi*. (Y a modo de rasgo vertical de la letra P:) *Bene Valet*.

Gracias al traslado realizado en el Tumbo B y a la precisa descripción, hecha por los notarios que lo autorizan, podemos comprobar que Giraldo omitió las tres columnas con las suscripciones de siete cardenales. No es ésta la única ocasión en la que podemos comprobar la tendencia de la Historia Compostelana a aligerar el texto de las cartas papales.

Hasta después de la muerte de Gelmírez, acaecida en 1140, la Historia Compostelana permaneció tal como había dejado Giraldo en 1123, con la excepción del retoque hecho en el año 1124 sobre la concesión de 1120. El tercer y último autor, que escribe después de la muerte de Gelmírez, continuó la obra de Giraldo. A su pluma se debe probablemente el HC II, 62 y todas las suculentas explicaciones sobre la embajada a Roma de 1123 (HC II, 63). El capítulo II, 64 apoda a Gelmírez 'el compostelano', una de las características del último autor. Como hiciera en su momento Giraldo, este tercer autor también se remonta en el tiempo todo lo que estima necesario, para explicar los acontecimientos de la última etapa del episcopado de Gelmírez, lo que difumina el cambio de autoría y refuerza el deseado sentido unitario de la obra.

1.3 El Tumbo A, dispuesto por el tesorero Bernardo en 1129

A la gran novedad de la intensa relación de la Iglesia de Santiago con el renovado poder universal del pontificado, de la que deja sobrada constancia Munio Alfonso en 1110, le sucede en 1123 una postura más equilibrada, expresada en la obra de Giraldo, que reconoce y valora también el papel y la autoridad de la monarquía en aquellos asuntos que afectan a las iglesias del reino. Esta nueva perspectiva se abrió paso a medida que se iban encauzando las dificultades internas del reino leonés, que reforzaban la figura del joven Alfonso VII, y una vez que, en septiembre de 1122, el emperador Enrique V y Calixto II suscribieron el así llamado concordato de Worms.

Gelmírez no se contentaba con la legacía. Aspiraba a la primacía hispánica e incluso al estatuto de patriarcado, concesiones que sólo podían venir de Roma, pero que no convenía solicitar sin el respaldo regio. Calixto II, tío de Alfonso Raimúndez, promocionaba a una iglesia de Santiago, a cuyo arzobispo le pedía, a su vez, apoyo para su sobrino. Al morir el papa, en diciembre de 1124, la situación varió radicalmente.

39 Véase la reproducción en FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) p. 256. Las frases que contiene faltan en la edición crítica.

Honorio II no confirmó la legacía. Alfonso VII reinaba en exclusiva desde la muerte de su madre Urraca, en marzo de 1126. Alfonso había sido bautizado y, todavía niño, coronado rey de León por Diego Gelmírez en la catedral de Santiago. Era el momento de renovar la estrecha alianza de la sede compostelana con la institución regia y reivindicar la autoridad del monarca cristiano sobre la iglesia de su reino. Cuando en noviembre de 1127 Alfonso VII acudió a Santiago, Diego Gelmírez lo nombró canónigo, obtuvo la promesa de que su cuerpo sería sepultado en Compostela, instituyó un aniversario por el alma del rey y consiguió que Alfonso VII lo nombrase canciller y capellán regio. Fue en ese momento cuando se concibió la idea de elaborar un cartulario compostelano, un «Liber Testamentorum» organizado en cinco libros, según la condición de los otorgantes de los diplomas, que se iniciaría con el libro de los reyes y las personas regias.⁴⁰ En el proyecto no estaba previsto compilar la documentación pontificia, lo cual es completamente lógico, dado que la Historia Compostelana, plenamente actualizada en 1123, cuatro años antes, cumplía con creces este cometido.

Todo apunta a que el gran cartulario compostelano no se llevó a cabo, al menos en los términos en que había sido concebido. No ha quedado ninguna huella de la existencia de ese «Liber Testamentorum». En cambio, sí se materializó una colección de documentos regios, desde Alfonso II hasta 1127, a la que se añadió un proemio, datado en 1129, que recuerda el papel del tesorero Bernardo en la empresa, que habría que entender como colofón, escrito quizá ca. 1134. Los documentos se agrupan según el otorgante y a cada serie le precede una efigie del donante.⁴¹

En el cartulario figura, al igual que en la Historia de Munio Alfonso, la misma representación de la *inventio* de los sepulcros por el obispo Teodemiro con los cuerpos de Santiago y de sus discípulos Teodoro y Atanasio, hallazgo ahora refrendado por la voluntad y autoridad regia. Para Diego Gelmírez había sido prioritario el reconocimiento de la presencia sepulcral por Urbano II en 1095. En 1129 convenía mostrar, con toda su fuerza, que habían sido los reyes cristianos desde el siglo IX, los que habían organizado y fundado la iglesia de Santiago, sin intervención pontificia alguna. Pero, eso sí, esa imagen concreta de la *inventio*, clave para el fundamento de la apostolicidad de la sede compostelana, no hubiera sido posible antes de que Pascual II en 1105 mencionase, y aceptase, el traslado del cuerpo de Santiago a Compostela, sancionando la nueva identidad de los discípulos de Santiago, que habían traído su cuerpo, y el número de aquellos que habían sido enterrados junto al sepulcro apostólico.

40 Véase Tumbo A. Índice de los privilegios reales, que contiene este libro intitulado de la letra A. Original conservado en la Biblioteca de la Catedral de Santiago, ed. Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ/Fernando LÓPEZ ALSINA/Rocío SÁNCHEZ AMEIJERAS, Madrid 2008 (Colección Scriptorium, 31).

41 Rocío SÁNCHEZ AMEIJERAS: Sobre las modalidades y funciones de las imágenes en el Tumbo A, en: DÍAZ Y DÍAZ/LÓPEZ ALSINA/SÁNCHEZ AMEIJERAS: Tumbo A (como nota 40) pp. 143–216.

Con semejante mutación se había cumplido la exigencia planteada por Gregorio VII de restituir a los siete varones apostólicos su condición de agentes romanos, no jacobeos.⁴²

2. La Compostelana y el Tumbo A como empresas institucionales de la sede compostelana

Tras la muerte de Gelmírez, la Historia Compostelana y el Tumbo A dejaron de ser empeños personales del arzobispo y se asumieron como empresas de la sede compostelana, lo que supuso la ampliación de la Historia Compostelana, con la narración de la última etapa del gobierno de Diego Gelmírez hasta el año 1139, y la continuación de la compilación de documentos regios, en diversas etapas, hasta Alfonso X.

Un autor anónimo, quizá el canónigo y cardenal compostelano Pedro Marcio, prosiguió la Historia Compostelana con pautas similares a las de Giraldo. En su estado actual, la crónica-cartulario se detiene en los acontecimientos del año 1139, aunque parece improbable que no rematase con la muerte de Gelmírez, ocurrida a principios del año 1140. Desde 1124 no había habido ninguno de los deseados cambios de estatuto de la sede compostelana, que pudiese desencadenar la necesidad de retomar la narración de los *Gesta archiepiscopi*. Téngase en cuenta que, desde 1124, cualquier lector de la Historia Compostelana entendía que la sede de Mérida había sido trasladada a perpetuidad, aunque este carácter perpetuo apareciese como una interpolación hecha en el privilegio de 1120.

Al morir Calixto II, Gelmírez perdió la legacía sobre Braga y Mérida. Ningún papa se la confirmó. La aspiración de Gelmírez a la primacía hispánica fue expresamente rechazada por Honorio II en 1129.⁴³ Si este tercer autor completó la crónica de los Hechos de Diego Gelmírez, se debió a que, finalmente, a la sede compostelana le pareció útil y oportuno completar el registro a modo de crónica-cartulario. A diferencia de sus dos predecesores, que escribían en vida del prelado, sin saber lo que el futuro podría deparar a las aspiraciones de Gelmírez, el anónimo continuador, que finaliza la obra, posee una perspec-

42 La postura de Gregorio VII explica muchos de los cambios operados en Compostela sobre los fundamentos de la apostolicidad de la sede. Véase Fernando LÓPEZ ALSINA: La posición de la Iglesia de Santiago en el siglo XII a través del Códice Calixtino, en: El Códice Calixtino y la música de su tiempo (Actas del simposio organizado por la Fundación Pedro Barrié de la Maza en A Coruña y Santiago de Compostela, 20-23 de septiembre de 1999), ed. José LÓPEZ -CALO/Carlos VILLANUEVA, A Coruña 2001, pp. 23-42.

43 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. III, 10.2, pp. 435-436 (JL 7382).

tiva global sobre la vida completa del biografiado y sabe cuál fue el desenlace final.

En el cartulario de esta tercera fase se copiaron ochenta y dos documentos. De ellos cincuenta y uno expresan, de forma diversa, la relación de la sede compostelana con Roma, aunque las cartas papales son sólo veintiocho: cinco de Calixto II, dos de Anacleto II, siete de Honorio II y catorce de Inocencio II.⁴⁴ Se transcribió, además, una carta del clero y pueblo de Roma;⁴⁵ dos de los cardenales legados Deusdedit y Guido;⁴⁶ ocho cartas escritas por los cardenales Aimerico, Deusdedit, Humberto y Guido y dos de Gelmírez al cardenal Deusdedit, una de ellas como legado;⁴⁷ tres de los arzobispos de Toledo Bernardo y Raimundo, en su calidad de legados o primados⁴⁸, y, todavía, siete cartas de Gelmírez en las que figura como legado.⁴⁹

-
- 44 Las cinco de Calixto II en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 63.2, pp. 347–348 (JL 7085), 63.4, pp. 348–349, 64.7, pp. 355–356 (JL 7160), 67.1, pp. 362–362 (JL 7161) y 67.4, p. 363 (JL 7162). Las dos de Anacleto II en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. III, 23.2, pp. 454–455 (JL 8374) y 38.3, pp. 488–489 (JL 8426). Las siete de Honorio II en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 79, pp. 381–382 (JL 7208), 83.2, pp. 391–392 (JL 7236), 83.3, p. 392 (JL 7237), 84.3, pp. 394–395 (JL 7274); III, 10.5, p. 437 (JL 7381), 10.2, pp. 435–436 (JL 7382) y 10.3, p. 436 (JL 7383). Las catorce cartas de Inocencio II en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. III, 22.2, pp. 452–453 (JL 7415), 22.1, p. 452 (JL 7416), 22.3, p. 453 (JL 7417), 21.2, p. 451 (JL 7418), 21.3, pp. 451–452 (JL 7419), 25.2, pp. 461–462 (JL 7449), 25.3, pp. 462–463 (JL 7450), 27.2, p. 465 (JL 7475), 30.1, pp. 468–469 (JL 7610), 30.2, p. 469 (JL 7611), 38.2, pp. 487–488 (JL 7653), 42, pp. 498–499 (JL 7665), 45.1, p. 503 (JL 7735) y 50.1, p. 518 (JL 7831).
- 45 En FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. III, 23.3, pp. 455–458.
- 46 La carta del cardenal legado Deusdedit: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 70.2, pp. 368–369; y la carta del cardenal legado Guido: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. III, 45.2, p. 504.
- 47 Las cuatro cartas del cardenal Aimerico: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 83.(4), p. 392; III, 5.2, p. 426, 27.3, p. 465, 50.2, pp. 518–519. Las dos cartas del cardenal Deusdedit: HC, ed. FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 74.1, p. 374, 76.1, p. 376. La carta del cardenal Humberto: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. III, 27.4, p. 466. Y la carta del cardenal Guido: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. III, 50.3, p. 519. La carta de Gelmírez al cardenal Deusdedit en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 74.2, pp. 374–375, y al cardenal legado Deusdedit: en FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 76.2, pp. 376–377.
- 48 Una del legado Bernardo de Toledo: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 66.1–2, pp. 358–360; Dos del primado y legado Raimundo de Toledo: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. III, 7.3, pp. 429–430 y III, 43.3, pp. 500–501.
- 49 Las siete cartas escritas por Gelmírez, o a él dirigidas, como legado romano, son de los años 1123–1125: FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 66.3–5, pp. 360–363, 68.2, pp. 365–366, 71.1, pp. 369–370, 73.2, p. 372, 73.3, pp. 372–373, 78, pp. 378–380 y 94, pp. 416–417.

Siguiendo la tónica marcada por el maestro Giraldo, se copiaron también nueve cartas reales y otras veintidós sobre diversos asuntos de interés para la historia de la sede. Es de destacar que, en la parte narrativa, se cuida mucho la descripción de la actividad del arzobispo en la curia regia, síntoma del nuevo papel que la monarquía tenía para Gelmírez, como había reflejado el Tumbo A en 1129. Tras la muerte de Alfonso VI en 1109, la situación política había quedado marcada por la incertidumbre y las divisiones entre partidarios de Urraca, Alfonso I de Aragón y Alfonso Raimúndez. El gobierno exclusivo de Alfonso VII desde 1126, permite a Gelmírez buscar una posición preeminente en la curia regia, en calidad de canciller y capellán, haciendo valer repetidamente el hecho de que el obispo había bautizado, ungido rey y, en 1124, armado caballero ante el altar de Santiago a Alfonso VII. Si en la obra de Munio Alfonso el peso de la relación con Roma es determinante, en Pedro Marcio la importancia de esta otra faceta de la actividad de Gelmírez permite paliar el atasco de las negociaciones con Roma.

Desde el punto de vista de la naturaleza de la compilación, no hay notables diferencias entre Giraldo y Pedro Marcio, que en ningún momento da pista alguna sobre el cambio de autor y procura mantener la ficción de la continuidad. Incluso las noticias sobre los clérigos compostelanos enviados al papa tienen un tratamiento más similar al de Giraldo, que al de Munio Alfonso. Se mencionan un total de dieciséis embajadas para el período 1123 y 1139 y los nombres de muchos de los clérigos enviados a la curia pontificia. El autor, que es un clérigo de la iglesia compostelana, a diferencia de Munio Alfonso y del maestro Giraldo, no parece haber participado en estas embajadas. Como Giraldo, informa puntualmente de unas ayudas económicas, que hemos de interpretar en términos de una incipiente, pero efectiva, fiscalidad pontificia.

Gracias a la actividad de Pedro Marcio se han conservado numerosos materiales, entre los que figuran noticias muy relevantes sobre el cisma sobrevenido a la muerte de Honorio II, con la doble elección de Inocencio II y Anacleto II. De las veintiocho cartas papales, solamente dos se trasladaron al Tumbo B en 1326. Son dos cartas de Calixto II del año 1124. En la primera, traslada a perpetuidad la dignidad metropolitana de Mérida⁵⁰ y en la segunda manda al obispo Munio de Salamanca que obedezca a Gelmírez como a su metropolitano.⁵¹ Ambas cartas tenían todavía plena vigencia en 1326. En cambio, no se traslada, por ejemplo, una carta similar dirigida en esas mismas fechas al obispo Gonzalo de Coimbra, para que obedeciese a su metropolitano.⁵² Coimbra era en 1326 una ciudad del reino de Portugal. Ni, por supuesto, las referentes a la legacía sobre Braga y Mérida.

50 FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 64.7, pp. 355–356 (JL 7160).

51 FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 67.1, pp. 362–363 (JL 7161).

52 FALQUE REY: *Historia Compostellana* (como nota 2) vol. II, 67.4, p. 363 (JL 7162).

Como hiciera Giraldo, Pedro Marcio utiliza e imita el mismo recurso decorativo para llamar la atención sobre el documento pontificio más importante: la carta del traslado definitivo de Mérida. En el folio 90v del manuscrito de Salamanca⁵³, tras la datación, justo al comienzo de la 2ª columna, se reproduce la ‘confirmación’ del papa: *Ego Calistus catolice ecclesie episcopus confirmo*. Se dibuja la rota: (Rota: en la leyenda:) + *Firmamentvm est Dominvs timentibv evm*. (Y en los cuadrantes de la rota:) *Sanctus Petrus // Sanctus Pavlus // Calistus // papa Iius*. Y se cierra con el monograma: *Bene Valet*.

La presencia de este tercer elemento decorativo en la carta de 1124 es de gran relevancia. Pedro Marcio no podía ignorar la manipulación que en 1124 se había hecho en la carta de 1120, mediante la cual se daba carácter perpetuo al traslado de Mérida. La manipulación era tanto más llamativa por la aplicación del tratamiento decorativo que, con la rota y el monograma, destacaba la carta papal por encima de todas las demás copiadas en la Historia Compostelana. Sin embargo, le tocó a él explicar, con todo lujo de detalles, el gran éxito de la concesión de la perpetuidad del traslado, el 23 de junio de 1124, y el insólito procedimiento previo del envío a Compostela de un borrador del privilegio el año anterior. Pedro Marcio comprende que, aún cuando tuviese carácter temporal, el privilegio de Calixto II de 1120 tenía la relevancia que le había dado Giraldo. Pero el carácter perpetuo rayaba a mayor altura, de forma que el tratamiento decorativo final confirma la estructura tripartita de la obra, en la que cada autor subrayó con una imagen el elemento clave de cada una de las fases de la historia de la sede: la ratificación por Urbano II de la presencia sepulcral de Santiago en Compostela en 1095, la concesión de Calixto II del traslado temporal de Mérida en 1120 y la de su carácter definitivo en 1124.

El papel legitimador que la decoración de la Historia Compostelana reserva al papa Calixto II es el mismo que, poco antes de 1140, se le atribuye también en la otra gran compilación elaborada en Santiago, que conocemos como «Liber Sancti Iacobi». Historia Compostelana y Códice Calixtino comparten, cada una a su manera, una misma marca de origen.⁵⁴

Con el Tumbo A ocurrió lo mismo que con la Historia Compostelana. Se convirtió en una empresa institucional. En el reinado de Fernando II de León, se actualizó la compilación. Se asentaron varias cartas de Alfonso VII y algunas del propio Fernando II. Pero ahora la imagen regia del monarca puede reflejar una novedad: el símbolo heráldico del reino, introducido recientemente en el

53 Reproducido por FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) p. 357, aunque el texto no figura en la edición crítica.

54 Sobre el Calixtino véase Klaus HERBERS: *Der Jakobuskult des 12. Jahrhunderts und der „Liber Sancti Jacobi“*. Studien über das Verhältnis zwischen Religion und Gesellschaft im hohen Mittelalter, Wiesbaden 1984; Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ: *El Códice Calixtino de la Catedral de Santiago. Estudio codicológico y de contenido en colaboración con María Araceli García Piñeiro y Pilar del Oro Trigo*, Santiago de Compostela 1988; *Liber Sancti Jacobi. Codex Calixtinus*, ed. Klaus HERBERS/Manuel SANTOS NOYA, Santiago de Compostela 1998.

signum, y la figura ecuestre del monarca incorporada a los sellos de los diplomas regios.⁵⁵ Estos mismos procedimientos se utilizaron para trasladar, con carácter bastante selectivo, documentación regia de Alfonso IX, Fernando III y, finalmente, un último y único documento de Alfonso X del año 1255, con las respectivas imágenes regias.

Las pautas marcadas por la Historia Compostelana y el Tumbo A perpetuaron la existencia de dos vías de transmisión diferentes para la documentación pontificia y la regia. La riquísima serie de documentos pontificios, compilada por iniciativa de Gelmírez, quedó interrumpida en 1140, mientras que la compilación de cartas reales pudo continuar hasta mediados del siglo XIII.

3. De las empresas del arzobispo Juan Arias a las de Berenguel de Landoria

3.1 El Libro de los Arzobispos de Juan Arias

Existe un marcado paralelismo entre Diego Gelmírez y Juan Arias (1238–1266), arzobispo que puso la primera piedra el 15 de mayo de 1258, para dotar a la sede de Santiago de una catedral gótica de nueva planta, que apenas pasó del tímido esbozo de los fundamentos de una nueva cabecera.⁵⁶ Arias se identificó con el legado de Gelmírez en su empeño por actualizar la memoria de la sede compostelana. En su pontificado se llevó a cabo una compilación de las piezas historiográficas escritas en Compostela en el manuscrito S, descrito por E. Falque.⁵⁷ Se copiaron en él: el «Chronicon Compostellanum», escrito en 1126;⁵⁸ una lista de arzobispos de Santiago, hasta el predecesor de Juan Arias; la Historia Compostelana y el «Chronicon Iriense», de finales del siglo XI. A través del mecanismo, bien simple, de elaborar la lista de los arzobispos de Santiago, la compilación enlaza a Juan Arias con Gelmírez, el primer arzobispo compostelano. Quizá haya habido un deseo, que no un intento, de emprender una obra narrativa más ambiciosa, una verdadera Historia de los arzobispos compostelanos, que continuase la Historia Compostelana. Si realmente hubo ese deseo, quedó tan frustrado como la catedral gótica. En este códice la miniatura de la invención ha sido actualizada, no sólo en los arcos apuntados, sino en

55 Véase Serafín MORALEJO ÁLVAREZ: La miniatura en los Tumbos A y B, en: Los Tumbos de Compostela, ed. Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ/Fernando LÓPEZ ALSINA/Serafín MORALEJO ÁLVAREZ, Madrid 1985, pp. 43–62.

56 José Antonio PUENTE MÍGUEZ, La catedral gótica de Santiago de Compostela: un proyecto frustrado de D. Juan Arias, en: Compostellanum 30 (1985) pp. 245–269.

57 FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) p. XXXIV.

58 Ed. Emma FALQUE REY: Chronicon Compostellanum, en: Habis 14 (1983) pp. 73–83.

el báculo en tau que porta Teodomiro, signo de la apostolicidad de la sede compostelana.

La misma voluntad de Juan Arias de subrayar la línea que lo unía con el primer arzobispo de la sede Compostela, se manifiesta también en el plano de la compilación documental. Por una parte, se actualiza por última vez el Tumbo A, con la adición del documento de 1255 y la imagen de Alfonso X. El cartulario, ideado en 1129 por el primer arzobispo, queda así cerrado para siempre. Con esa conciencia de que se ha completado definitivamente la obra de Gelmírez, se procede a plasmar su contenido íntegro en un nuevo cartulario, el Tumbo Colorado, en el que se rectifica la posición de algún diploma para garantizar una correcta secuencia cronológica, ausente en el Tumbo A por 'impericia del compilador', según apostilla una nota marginal, añadida al cartulario en esta fase de revisión y copia. El Tumbo Colorado, hoy en paradero desconocido, se cerraba con una carta de Alfonso X del año 1263.⁵⁹ Tanto la Historia Compostelana, como el Tumbo A, quedan así revisados, completados y actualizados por el arzobispo Arias.

Las empresas de Gelmírez habían resuelto muy satisfactoriamente los dos planos que garantizaban los derechos y privilegios de la sede compostelana: los documentos pontificios y los documentos regios. Con su muerte en 1140, la compilación del material pontificio se había detenido. Si no se quiso, o no se pudo, actualizar la Historia Compostelana hasta 1265 y, simplemente, se elaboró una simple relación cronológica de los arzobispos, era preciso realizar una nueva compilación documental, que, por primera vez, integrase los privilegios regios y los pontificios. Juan Arias entendió que a él, como arzobispo, y a sus sucesores les convenía también tener a su disposición en el palacio arzobispal un cartulario propio, que acreditase los principales títulos y privilegios de la sede compostelana.

Conocemos el cartulario que daba respuesta a esta necesidad, actualmente en paradero desconocido, por noticias del siglo XVI, vinculadas a Ambrosio de Morales. Se hallaba entonces en el palacio arzobispal y se identificaba como el Libro que se entregaba a los arzobispos, cuando accedían a la dignidad arzobispal. Las descripciones del siglo XVI no dejan lugar a dudas de que este cartulario, ultimado por Juan Arias, contenía documentación pontificia y documentación regia. Ciertamente, parece muy lógico que los arzobispos dispusiesen de ambos tipos de documentos. Fue así como se superó la dicotomía vigente hasta entonces, que venía desde los tiempos de Gelmírez. Se hizo una compilación única, que combinaba, por primera vez, los documentos pontificios y los regios en series diferentes. Según se describe en el siglo XVI, contenía „copias de

59 Fernando LÓPEZ ALSINA, *El Tumbo A y sus relaciones con otros cartularios contemporáneos del escritorio compostelano*, en: DÍAZ Y DÍAZ/ LÓPEZ ALSINA/SÁNCHEZ AMEIJERAS: *Tumbo A* (como nota 40) pp. 47-141, esp. 115-125. Una interpretación bien diferente en José María FERNÁNDEZ CATÓN: *El llamado Tumbo Colorado y otros códices de la Iglesia Compostelana. Ensayo de reconstrucción*, León 1990.

todas las bulas de los summos pontífices muy antiguos, y assi mismo todos los priuilegios de los Reyes, concedidos a aquella santa iglesia⁶⁰.

Lo que sabemos de este cartulario se reduce a unas cuantas notas, copiadas para, o publicadas por, Ambrosio de Morales, quien lo conoció a través de un informe exhaustivo, que le envió Alonso de Revenga desde el palacio arzobispal de Santiago. Es importante subrayar que Morales, que se declara partidario de trabajar con cartularios, más que con originales, tuvo su primer contacto con los documentos de procedencia compostelana a través de las copias del Libro de los Arzobispos, que le había mandado Alonso de Revenga. Sólo en un segundo momento conoció la serie de documentos copiados en los tumbos del tesoro de la catedral. Afortunadamente para nosotros, Morales utilizó en su Crónica los materiales procedentes de Libro de los Arzobispos. Afirma que en el cartulario arzobispal figuraba el diploma de los votos del rey Ramiro con fecha 834, que, como sabemos, no está en el Tumbo A, ni estaba en el Tumbo Colorado.⁶¹ Salvo esta diferencia, la compilación de documentación regia del Libro de los Arzobispos parece coincidir con la conocida a través del Tumbo A. De hecho, el propio Morales afirma que en el Libros de los Arzobispos estaban todos los privilegios reales, de los que después tuvo conocimiento por las copias de los tumbos del tesoro de la catedral. La gran novedad del Libro de los Arzobispos la constituyen las cartas pontificias.

Como la Crónica se cierra con el reinado de Alfonso VI, no cabe esperar que encontremos en ella noticia de muchos documentos posteriores a 1109. De toda aquella documentación pontificia del Libro de los Arzobispos, que Morales llegó a conocer bien, menciona, exclusivamente cinco cartas papales, con relativa precisión de asunto y fecha:⁶²

- Urbano II, 5-XII-1096: concesión de la exención y traslado de la sede.
- Pascual II, 30-XII-1102: confirmación de la exención.
- Pascual II, V-1103: concesión de los doce cardenales para el más digno ministerio del altar.
- Pascual II, X-1104: concesión del palio.
- Calixto II, 26-II-1120: traslado de la metrópoli de Mérida.

A pesar de ser tan parcial, esta información sobre la compilación de documentación pontificia, realizada por iniciativa del arzobispo Juan Arias en una fecha comprendida entre los años 1255 y 1266, nos descubre cuatro de sus características. La primera es su orden cronológico, que acreditaba la 'pericia' de los compiladores. En segundo lugar, su carácter rigurosamente selectivo: sólo pasan a la compilación cartas papales con plena vigencia para la sede. Recordemos

60 LÓPEZ ALSINA: El Tumbo A (como nota 59) pp. 47-141, esp. 125-134.

61 En Ambrosio de MORALES: La Corónica General de España IX, 7, t. IV, reed. Madrid 1791, p. 368.

62 MORALES (como nota 61) IX, 7, t. IV, pp. 385-387.

que para este mismo período, 1095–1120, la Historia Compostelana copia un total de cuarenta y dos cartas pontificias.

Una tercera característica es que la compilación se llevó a cabo a partir de los documentos originales. En efecto, a pesar de las diferencias de datación, es fácil identificar con precisión cuatro cartas: Urbano II, 1095-XII-5, sobre la exención (JL 5601); Pascual II, 1101-XII-31, confirmación general, incluida la exención (JL 5880); Pascual II, 1105-10-31, concesión del palio (JL 5986); y Calixto II, 1120-II-27, traslado de Mérida (JL 6823). Las diferencias de año, mes y día, según los casos, no pueden imputarse, sin más, a imprecisiones del Libro de los Arzobispos. Es mucho más verosímil achacárselas a quienes manejan su material. La quinta carta es la que suscita nuestro interés.

Por la Historia Compostelana conocemos tres cartas de Pascual II acerca de los cardenales compostelanos: HC I, 13, sin fecha (JL 5881); HC, I, 44, de 1106-X-24 (JL 6042) y HC I, 45, de 1108-X-30 (JL 6208).

No cabe ninguna duda de que el Libro de los Arzobispos trasladó la primera de las tres cartas. Las dos últimas quedan descartadas por estar expedidas en diciembre. En cambio, la primera figura sin fecha en HC I, 13, sin duda porque al trasladarla Munio Alfonso omitió la datación. Por la posición que ocupa, intercalada entre otras dos cartas de Pascual II – HC I, 12 de 31-XII-1101 (JL 5880) y la HC I, 14.2, de 1-V-1103 (JL 5942) –, cabría deducir que su fecha está comprendida entre las de ambas. Es decir, en mayo de 1103, o mejor aún, en mayo de 1102.

Así pues, es seguro que, de las tres cartas de Pascual II referentes a los cardenales, el autor del Libro de los Arzobispos no copió las dos últimas, ambas expedidas en octubre, sino que seleccionó la primera de ellas. La datación de año – 1102/3 – y mes – mayo –, no la pudo hallar en la Historia Compostelana y necesariamente tuvo que tomarla del documento original. Esta constatación es importante, además, para valorar la integridad textual de los documentos papales trasladados a la Historia Compostelana.

La cuarta característica es que esta compilación, promovida por Juan Arias, parece más reducida e incompleta que la realizada en 1326 con Berenguel de Landoria. En efecto, hemos visto más arriba que, para el período 1095–1120, el Tumbo B traslada no cinco documentos pontificios, sino siete. En 1255–1266, para el compilador del Libro de los Arzobispos no parece ser de interés la dispensa de asistir al concilio provincial a causa de la turbulencia del reino (por Pascual II en 1115, HC I, 105.2)⁶³, lo que podría comprenderse quizá por la relativa bonanza de los tiempos en relación con 1326. Prescinde también de la interesante confirmación general del año 1110 (HC I, 36).⁶⁴ Finalmente, es de advertir que de las tres cartas de Pascual II acerca de los cardenales, la más relevante no es la que traslada el Libro de los Arzobispos, sino la que traslada el Tumbo B.

63 Cf. en GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 623–625, n. 334.

64 Cf. en GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 576–579, n. 304.

En el estado actual de nuestro conocimiento de las fuentes, no podemos saber qué documentos pontificios del período 1120–1266 se trasladaron al Libro de los Arzobispos. Nos parece seguro que, de haber alguno del período 1120–1140, lo tendríamos también incorporado a la Historia Compostelana. Otra cosa son los períodos 1140–1198 y 1198–1266. Para el primero, el Tumbo B traslada un total de dieciocho cartas papales y veintiséis para el segundo período. Sería casi una casualidad que tratándose de dos compilaciones completamente independientes, hechas con unos setenta años de diferencia, la compilación de Juan Arias no incluyese algún documento diferente de la de Landoria, como ocurre con el privilegio de los cardenales.

3.2 Las compilaciones de Berenguel de Landoria: el Tumbo B y la documentación pontificia

Entre Arias y Landoria hay que situar el llamado Tumbillo de Concordias. El documento más moderno de la compilación es de 1296. No consta que haya sido promovido institucionalmente. Por su cronología podría situarse en la órbita del arzobispo Rodrigo González (1286–1304). Se trata de un cartulario de formato reducido, en el que se transcriben 177 escrituras. Tiene un marcado carácter misceláneo, con presencia de documentos regios, pontificios y, como novedad, constituciones capitulares y otros documentos del cabildo. Los documentos pontificios son todos del siglo XIII, salvo una carta del papa Juan VIII del año 878 sobre sacrilegios.⁶⁵

Las iniciativas de fray Berenguel de Landoria, arzobispo entre 1317 y 1330, tienen mayor trascendencia y se inspiran deliberadamente en las pautas marcadas en su momento por Diego Gelmírez, para exaltar la figura de Santiago Zebedeo y la sede compostelana, desde la que el apóstol actúa en defensa de los derechos de la iglesia y de sus preladados. Las compilaciones documentales son un aspecto particular, en una actividad de mayor aliento, que toca también a la Historia Compostelana y al «Liber Sancti Jacobi».

Por primera vez desde la conclusión de la Historia Compostelana, se vuelve a escribir una pieza historiográfica sobre un arzobispo de la sede.⁶⁶ Landoria, natural de Salmiech, diócesis de Rodez, era general de los dominicos

65 JL 3180. Véase Fernando LÓPEZ ALSINA: A propósito de una carta del Papa Juan VIII a los católicos de Hispania y de la Gotia, en: *Experientia et sapientia: estudios dedicados a la memoria de Ángel Álvarez Gómez*, ed. María Jesús VÁZQUEZ LOBEIRAS/Juan VÁZQUEZ SÁNCHEZ/César RAÑA DAFONTE, Santiago de Compostela 2007, pp. 259–272.

66 Los Hechos de Don Berenguel de Landoria han sido editados y estudiados en: *Hechos de Don Berenguel de Landoria, Arzobispo de Santiago. Introducción, edición crítica y traducción*, ed. Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ/José GARCÍA ORO/Daríá VILARIÑO PINTOS/María Virtudes PARDO GÓMEZ/Araceli GARCÍA PIÑEIRO/Pilar del ORO TRIGO, Santiago de Compostela 1983 (Monografías de la Universidad de Santiago de Compostela 91).

antes de ser nombrado arzobispo de Santiago. Nos interesa destacar que el objetivo de la obra no es tanto narrar la historia de su pontificado, cuanto mostrar hasta qué punto el apóstol continúa actuando después de muerto mediante los milagros que opera, en este caso, en beneficio de su iglesia, tema de largo recorrido en Compostela.⁶⁷ El último hecho narrado es de finales de diciembre de 1122, aunque Landoria murió siendo arzobispo de Santiago en el verano de 1330. El 25 de julio de 1322 Landoria absolvió a los ciudadanos que se habían opuesto a su entrada en la sede y a finales de mes celebró su primera misa solemne en el altar de la catedral. Le quedaban todavía casi ocho años de su arzobispado. Y, sin embargo, el autor despacha todo cuanto pudo haber ocurrido durante estos ocho años con unas frases genéricas: „muchas otras cosas, algunas sorprendentes e inauditas para la reforma del estado de todo el territorio de Galicia y para la salvaguarda de la justicia, que fue tanta en su tiempo como nunca lo había sido antes, hizo el mencionado santo varón“.⁶⁸ La historia del arzobispo se organiza en dos grandes etapas: aquella en que prevalece la injusticia, finalmente vencida, y el período de la justicia, iniciado gracias a la intervención milagrosa del apóstol Santiago en 1322.

Para el autor del relato, lo que verdaderamente tiene que ser consignado por escrito, ha acabado en 1322, apenas cuatro años después de la llegada de Landoria a Galicia. La finalidad del relato es mostrar cómo el apóstol Santiago ha ayudado al arzobispo Landoria a liberar a la iglesia compostelana de manos profanas y hacer triunfar la justicia, mediante la recuperación de los derechos de la sede. Un tema, el de la intervención milagrosa del apóstol para favorecer a los arzobispos y a la sede, inaugurado ya por el maestro Giraldo en la Historia Compostelana.⁶⁹

La principal oposición al ejercicio del señorío de la Iglesia de Santiago residía en los habitantes de la propia ciudad, que aspiraban a que el gobierno y la jurisdicción sobre la ciudad se ejerciesen directamente en nombre del rey, sin tener que pasar necesariamente por la instancia señorial intermedia de la iglesia

67 Esta tesis de Gregorio Magno no pasó inadvertida para los compiladores compostelanos del «Liber Sancti Jacobi», que la incluyeron en el Leccionario, hábilmente interpolada. Véase HERBERS/SANTOS NOYA: Liber Sancti Jacobi (como nota 53) p. 112: la *Festivitatem electionis* del 5 de enero se presenta como un comentario a la vocación de Santiago y Juan, según Mt 4, 21, en el que se combinan fragmentos de Jerónimo, Agustín y Gregorio Magno. El responsable de la combinación de estas homilias es el autor de las referencias a la doble solemnidad: elección y traslación de Santiago. Su aportación más reveladora es la interpolación al pasaje de la homilía 24 de Gregorio Magno sobre la pesca milagrosa según Jn 21, 1–4: los apóstoles continúan ejerciendo su acción apostólica después de muertos mediante los milagros. Este tipo de acción apostólica es especialmente interesante en Compostela, donde se ha sacrificado la misión hispánica de Santiago. La interpolación concreta apunta a que estos milagros se realizan junto a los sepulcros: *Ad eorum namque sepulcra ... miracula fiunt*.

68 DÍAZ Y DÍAZ y otros: Hechos (como nota 66) p. 161.

69 Los milagros que muestran cómo Santiago protegía a Gelmírez en FALQUE REY: Historia Compostellana (como nota 2) vol. II, 50–54, pp. 307–326.

compostelana. El concejo compostelano había conseguido sustraerse al señorío de la Iglesia compostelana desde los últimos años del reinado de Alfonso X. Sin embargo, el 25 de julio de 1311 Fernando IV sentenció a favor del arzobispo Rodrigo de Padrón y le devolvió el señorío sobre la ciudad.⁷⁰ Aunque Clemente V confirmaba esta sentencia en julio de 1312⁷¹, la muerte de Fernando IV, en septiembre de 1312, facilitó que continuase el pleno control de la ciudad por el concejo y el sector de la baja nobleza que lo tenía en sus manos.

Elegido arzobispo, Berenguel de Landoria se propuso recuperar el señorío de su iglesia. Obtuvo en la curia papal de Avignon una carta de Juan XXII de 1318 que confirmaba los derechos de la iglesia de Santiago.⁷² El 1 de octubre el rey Alfonso XI mandó al concejo de Santiago que reconociese al arzobispo como a su señor.⁷³ El 12 de noviembre el arzobispo había llegado a Melide. La ciudad de Santiago se resistió a recibirlo como señor e izó el *vexillum regis Castellae*, en lugar del *vexillum sancti Iacobi*.

Landoria sólo pudo imponerse, casi dos años más tarde, tras el sangriento episodio del castillo de A Rocha, cuando el 16 de setiembre de 1320 fueron ejecutados los principales opositores. La muerte de los procuradores del concejo se interpretó por el círculo de Landoria como una venganza del propio apóstol Santiago, cuya intervención se había anunciado por una triple visión premonitoria: la primera, montado sobre un caballo blanco, con un escudo en su brazo izquierdo y una lanza en la mano derecha, suspendido en el aire sobre la torre más alta del castillo; la segunda, la noche inmediatamente anterior al *dies ire*, una bola de fuego atravesaba el cielo, caía y fulminaba la ciudad; y, el mismo día de la muerte sangrienta, se había visto al apóstol en la cima del castillo, golpeando con la espada desenvainada y limpiando, después, la sangre con el manto. Estos y otros signos demuestran para el autor del relato que la muerte de los traidores, les fue infligida con la ayuda divina y por la mediación del bienaventurado apóstol Santiago, a quien pareció bien purificar su basílica de las injurias recibidas y liberarla de las manos profanas de aquellos traidores.⁷⁴

Este es el objetivo principal de la obra. Por eso su autor aborda la relación del apóstol Santiago con el arzobispo desde el primer momento, subrayando que recibió la carta de nombramiento arzobispal del papa Juan XXII precisa-

70 Ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 326–328, n. 163.

71 Ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 585–586, n. 309 y p. 590, n. 313.

72 Carta de 4 de junio de 1318, ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) p. 524, n. 279.

73 Ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) p. 509, n. 270.

74 DÍAZ Y DÍAZ y otros: Hechos (como nota 66) 65, pp. 132–134: *Alia namque multa indicia precesserunt, ex quibus proculdubio manifeste probatur mortem hominum proditorum fuisse eisdem inflictam diuinitus, uirtute beatissimi apostoli Jacobi operante cui placuit suam basilicam ab illatis opprobriis releuare et de prophanis proditorum hominum manibus liberare.*

mente el día 25 de julio de 1317.⁷⁵ Fue otro 25 de julio, del año 1322, cuando el arzobispo absolvió en la catedral a los ciudadanos que se habían opuesto a su entrada en la sede.⁷⁶ La fiesta principal de Santiago, en la que se concentraba la indulgencia plenaria antes de la celebración del Año Santo en el siglo XV, es el día elegido para levantar todas las censuras.⁷⁷

La condensación iconográfica del argumento principal de la obra no deja lugar a duda. Se plasmó en la representación figurada en un bifolio añadido al Tumbo B, adición que viene a subrayar la relación de la pieza historiográfica con la compilación documental en la más antigua tradición gelmiriana. En la parte superior, el apóstol, sedente en el altar de su basílica compostelana y flanqueado por sus dos discípulos Teodoro y Atanasio, porta un báculo en tau. En el registro inferior, como certeramente interpretara Seraffín Moralejo, se representa la escena de la Rocha, en la que el apóstol, a lomos de su caballo blanco, esgrime una espada ensangrentada en la mano derecha y con la izquierda sostiene el *vexillum sancti Jacobi*, bajo la leyenda *Iacobus, Christi miles*.⁷⁸

La representación fue concebida como una ilustración de este episodio narrado en los Hechos. Texto e imagen se inscriben, de nuevo, en la línea que había inaugurado Gelmírez. Como hemos visto, entre los textos preparados hacia 1109 para solemnizar la liturgia de las fiestas de Santiago se había seleccionado un fragmento de la homilía de Gregorio Magno sobre cómo la acción en vida de los apóstoles mediante la palabra, la continuaban después de muertos mediante los milagros que realizaban. Texto al que, el interpolador compostelano añadió oportunamente „junto a sus sepulcros“, como leemos en el «Liber Sancti Jacobi». ⁷⁹ Santiago actúa después de muerto, salva milagrosamente a Gelmírez de muchos peligros. La *inventio* presentada en la primera Compostelana y en el Tumbo A, en la que el sepulcro de Santiago aparece flanqueado por los dos de sus discípulos, Teodoro y Atanasio, clave en la obras de Gelmírez, da paso a finales del primer tercio del siglo XIV a la de un Santiago sedente, vivo en su basílica, flanqueado por sus dos discípulos, también vivos, que observan el milagro del registro inferior, gracias al cual por la acción del Apóstol, el *vexillum sancti Jacobi* volverá a ondear sobre los muros de la ciudad compostelana: la basílica había quedado purificada y liberada de las manos pro-

75 DÍAZ Y DÍAZ y otros: Hechos (como nota 66) 7, p. 86: *Existentesque in illis partibus ac insistens sibi inposito negocio in die sancti Iacobi a summo pontífice domno Iohanne prefato recepit litteras de eius electione in archiepiscopum Compostellanum.*

76 DÍAZ Y DÍAZ y otros: Hechos (como nota 66) 98, p. 158: *Quibus absolutis in festo sancti Iacobi sequenti primam sollempnem missam in altari sanctissimi apostoli cum deuocione nimia celebravit.*

77 Fernando LÓPEZ ALSINA: Años Santos Romanos y Años Santos Compostelanos, en: Santiago, Roma y Jerusalén, ed. Paolo Caucci VON SAUCKEN, Santiago 1999 (Actas del III Congreso Internacional de Estudios Jacobeos, Santiago 14/16-IX-1997), pp. 213-242.

78 MORALEJO ÁLVAREZ: La miniatura (como nota 55) pp. 61-62.

79 Véase nota 67.

fanos de los traidores. La sede ha recuperado sus derechos y se abre el período en el que reina la justicia. De aquí a la compilación de los documentos que registran los privilegios y libertades no hay más que un paso.

Como ocurrió con el tercer autor de la Historia Compostelana, el relato sobre Berenguel de Landoria se escribe también después de la muerte del arzobispo y se incorpora al corpus historiográfico compostelano, cuya existencia constatamos en tiempo de Juan Arias. Como el «Chronicon Compostellano», el «Chronicon Iriense» y la última parte de la Historia Compostelana, esta tardía incorporación carece de título y de nombre de autor. Por si el simple hecho de esta incorporación a la colección no hablara por sí misma, se procedió a actualizar la nómina de arzobispos desde Juan Arias hasta la figura del arzobispo de Landoria.

Ciertos provenzalismos en los Hechos de Landoria apuntan a que su autor pudo ser Aimerico de Antejac.⁸⁰ La identificación del arzobispo y sus más íntimos colaboradores, llegados del sur de Francia, con las tradiciones de la iglesia compostelana se aprecia también en el interés mostrado por el Códice Calixtino, que se concreta en la facturación de tres copias del ejemplar compostelano, hoy en Salamanca, el Vaticano y la British Library, códices que, en ciertos momentos, muestran la capacidad de innovación figurativa respecto a su modelo.⁸¹

Como en los mejores tiempos gelmirianos, crónica y compilación documental vuelven a ir de la mano. Las compilaciones llevadas a cabo por fray Berenguel hay que encuadrarlas, sin lugar a duda, en este marco más amplio. No en vano el bifolio con la escena del castillo de la Rocha se incorporó finalmente al Tumbo B. Si el Tumbo A se abría con la miniatura de los tres sepulcros de Santiago, Teodoro y Atanasio, el Tumbo B, y los derechos y libertades que registra, se abre con la imagen de un apóstol, flanqueado por sus discípulos vivos, que actúa en defensa de su basílica compostelana, tal como narra la crónica.

Por indicación de fray Berenguel, se procedió a compilar documentos sueltos que se hallaban en el tesoro de la catedral. El resultado fue la confección de tres cartularios: el Tumbo B, el Tumbo C y el Libro de Constituciones. El encargado de la tarea fue Aimerico, natural de Antejac, lugar próximo a Montauban, nombrado tesorero en 1324. El objetivo del Tumbo B era compilar testamentos, donaciones y privilegios regios, junto con *privilegia et indulgentia*

80 Se trata de ciertos provenzalismos, según DÍAZ Y DÍAZ y otros: Hechos (como nota 66) p. 31.

81 Sobre estos tres códices véase Ángel SICART: Pintura medieval, la miniatura, Santiago de Compostela 1981, pp. 152–157; The Pilgrim's Guide to Santiago de Compostela. The Pilgrim's Guide: A Critical Edition, 1: The Manuscripts: Their Creation, Production and Reception, ed. by Alison STONES/Jeanne KROCHALIS/Paula GERSON/Annie SHAVER-CRANDELL; 2: The Text, trans. by Paula GERSON/Annie SHAVER-CRANDELL/Alison STONES/Jeanne KROCHALIS, ed. by Jeanne KROCHALIS/Alison STONES, London 1998, esp. I, pp. 109–120.

*per romanos pontiffices graciosius et ob devocionem beatissimi apostoli Iacobi, cuius sacrosancte reliquie in ibi veraciter recondita esse noscuntur, indulta de sus originalibus transfereantur et translata in uno corpore comprehenderentur.*⁸² Es decir, la misma combinación de documentación regia y pontificia, que había hecho Juan Arias, pero ahora el códice resultante estaba destinado al tesoro de la catedral, no al palacio arzobispal. El resto de los pergaminos sueltos debían trasladarse al Tumbo C, aunque por impericia o descuido se copiaron también documentos regios y pontificios.

Sobre la preparación de la compilación y el modo de plasmarla en el Tumbo B nos informa el Proemio, que pudiera ser obra del propio tesorero Aimerico, quien, por modestia, se expresaría en tercera persona. El prólogo, como los Gesta, parece escrito inmediatamente después de la muerte de Landoria, *tunc sancte sedis Compostellane presidentis*. Según el Proemio, por inspiración divina y movido por la utilidad y el honor de su iglesia, Aimerico compuso el libro con gran estudio y trabajo, lo compiló con gran diligencia y determinó que signasen las escrituras notarios públicos de la Iglesia de Santiago, para conferirles mayor firmeza, autoridad y estabilidad.

Efectivamente, a diferencia del Tumbo C, cada documento va seguido de una doble y extensa diligencia notarial. Un total de 333 escrituras llevan la doble diligencia.⁸³ Los notarios Andrés Pérez y Alfonso Yáñez describen cada una de las escrituras sueltas, que les han sido presentadas, tanto en contenido como en forma. Declaran haberlas visto, leído y examinado diligentemente y que la hicieron trasladar en su presencia, por mandato de los dos jueces ordinarios de Santiago, ante los numerosos testigos, que se mencionan individualmente, el día 27 de agosto de 1326, fecha que figura en los autos de todos estos 333 documentos. En un solo día no se pueden realizar tantos traslados. Entendemos, como es característico de tales mandatos judiciales, que el 27 de agosto los notarios acudieron a los jueces, presentaron el códice con los 333 traslados, convenientemente separados unos de otros, declararon haberlos hecho con todas las garantías requeridas y que los jueces interpusieron ese día su autoridad. Después se asentaron en los espacios en blanco previstos en el códice las correspondientes diligencias que siguen a cada documento copiado.

Antes de agosto de 1326, el tesorero Aimerico había examinado el archivo catedralicio y, con gran estudio y trabajo, había ido identificando uno a uno los documentos regios y pontificios que debían ser trasladados. Con toda probabilidad, el análisis preciso del contenido de las cartas seleccionadas determinó la redacción de la rúbrica que lo sintetiza y que se plasmó siempre antes del traslado correspondiente. Aimerico no quiso esperar al final de la operación de selección para dar un determinado orden a la compilación. Le debió parecer suficiente discriminarlos en las tres grandes series de regios, pontificios y privados. Por eso, a medida que encontraba una escritura que debía pasar a la com-

82 Según el Proemio, ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) p. 57.

83 Véase GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) p. 42.

pilación, se la entregaba a los notarios para que la asentasen. Esta forma de trabajar explica la falta de un principio organizativo más definido de los documentos en el interior de las tres series. Los notarios, por su parte, mandaban escribir las cartas en el código, a medida que el tesorero las iba seleccionando.

Los notarios los habían visto, leído y examinado y los habían hecho trasladar en su presencia. El Proemio sostiene que el cartulario se empezó precisamente el 27 de agosto de 1326. Ahora bien, como sabemos que el prólogo no se escribió antes de 1330, podemos tener la certeza de que la fecha, que propone como comienzo del cartulario, es la del mandato judicial interpuesto. Es evidente que, como afirma el propio Proemio, los trabajos sobre el libro se habían iniciado antes, probablemente cuando Aimerico fue nombrado tesorero, o muy poco tiempo después.

El Proemio menciona a los dos *scriptores* que trasladaron las escrituras, con toda certeza amanuenses de los notarios: García Pérez y el presbítero Alfonso Pérez. La reproducción de los signos regios y de las rótulas papales fue obra de Alfonso Pérez, quizá una tercera persona, distinta del *scriptor* homónimo. En agosto de 1326 el libro había cobrado su estructura básica, compuesta por 29 cuadernos.⁸⁴ Cuando todavía carecía de prólogo y de índice, se le dio el título que figura en el folio 1r: *In hoc libro continentur privilegia sancte Compostellane ecclesie [quod] fecit fieri domnus Aymericus de Anteiaco thesaurarius compostellanus.*

En muy sintomático que, bien entrado el siglo XIV, los documentos regios, transcritos en primer lugar, interesen mucho más que las cartas papales, que, además, se trasladan en número mucho menor, consecuencia de aplicarles un criterio muy restrictivo. De las 333 escrituras que Aimerico seleccionó, para que se asentasen en el código, únicamente 58 eran documentos pontificios. En realidad eran 55, puesto que, por error, tres cartas papales se trasladaron dos veces: la carta de Urbano II, una de Inocencio IV y una de Clemente V. Las 27 cartas anteriores a Inocencio III, copiadas sin ningún orden, son: 1 de Urbano II⁸⁵, 5 de Pascual II⁸⁶, 3 de Calixto II⁸⁷, 1 de Eugenio III⁸⁸, 2 de Anastasio

84 Respecto a la forma actual, la estructura original carecía de los dos primeros cuadernos – el bifolio inicial y el quinión con el Proemio y el índice – y del bifolio con la numeración 61–62. La composición actual está descrita en GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 33–38.

85 La de Urbano II: GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 560–562, n. 289; pp. 586–587, n. 310 (JL 5601).

86 Las cinco de Pascual II: GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 592–595, n. 316 (JL 5880); pp. 525–527, n. 280 (JL 5986); pp. 619–620, n. 329 (JL 6208); pp. 576–579, n. 304 (JL 6264); pp. 623–625, n. 334 (JL 6466).

87 Las tres de Calixto II: GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 602–605, n. 321 (JL 6823); pp. 557–560, n. 288 (JL 7160); p. 591, n. 314 (JL 7161).

88 La de Eugenio III, sin referencia JL: GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19), pp. 595–596, n. 317.

IV⁸⁹, 9 de Alejandro III⁹⁰, 2 de Lucio III⁹¹, 4 de Celestino III⁹². Las 28 restantes son de Inocencio III a Juan XXII.⁹³

La serie de cartas papales está mínimamente individualizada en los últimos cuadernos del código. La anuncia un sucinto epígrafe, que quiere marcar la transición con la serie de documentos regios: *Sancti Spiritus adsit nobis gratia. Amen*. Sin embargo, el primer documento papal comienza poco dignamente, en la mitad de un cuaderno, en el folio 224r. Por error se había trasladado, fuera de lugar, en el folio 186r, una carta de Gregorio IX. Incluso en este sector, que debía de estar reservado a las cartas papales, reina el desorden, como demuestra el hecho de que se trasladasen quince escrituras no pontificias, que señalo, entre paréntesis y en cursiva, en la secuencia siguiente: 14+(2)+5+(1)+13+(2)+23+(3)+1+(7).

Después de escribir los autos de traslado de agosto de 1326, los 29 cuadernos presentaban todavía muchos espacios en blanco. El tesorero Aimerico los aprovechó para realizar nuevos traslados hasta febrero de 1330. En los espacios en blanco se copiaron otras once escrituras más, con el mismo procedimiento del traslado notarial. Alguna de ellas expedida antes de agosto de 1326, lo que refuerza la idea de una falta de planificación rigurosa. Otras habían sido expedidas después de agosto de 1326. De hecho, a lo largo del siglo XIV, se siguieron trasladando al código muchos documentos posteriores a 1330. Con auto de traslado de 3 de octubre de 1326, se asentaron cuatro 4 cartas de Alfonso XI, datadas en diversos días de julio y agosto de ese año; otras cuatro, con auto de traslado de 8 de agosto de 1328. El 16 de agosto de 1328 se asentó una carta de Alfonso IV de Portugal de ese mismo año y, finalmente, con auto de 14 de febrero de 1330, dos nuevas cartas, una de las cuales era del Papa Juan XXII, con fecha 17 de setiembre de 1328. Esta carta de Juan XXII, que se asentó en un espacio en blanco existente en el folio 188v, está reflejada en el índice del cartulario. Es la escritura más reciente de todas las incluidas en el índice, lo que indica que éste se hizo necesariamente después del 14 de febrero del año 1330.

89 Las dos de Anastasio IV, sin referencia JL: GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 628–629, n. 339; pp. 612–615, n. 324.

90 Las 9 de Alejandro III: GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 527–531, n. 281 (JL 14403); pp. 539–541, n. 283; pp. 543–549, n. 285; pp. 555–557, n. 287; p. 571, n. 299; p. 584, n. 307; p. 598, n. 319; pp. 610–612, n. 323.

91 Las dos de Lucio III: GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 541–542, n. 284; pp. 570–571, n. 298.

92 Las cuatro de Celestino III: GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) pp. 567–568, n. 295; pp. 573–574, n. 301; p. 585, n. 308; p. 597, n. 318.

93 8 de Inocencio III; 3 de Honorio III; 2 de Gregorio IX; 1 del legado Juan de Santa Sabina; 6 de Inocencio IV; 4 de Alejandro IV; 1 de Gregorio X; 2 de Clemente V y 1 de Juan XXII. Véase José Ignacio Fernández DE VIANA Y VIEITES/María Teresa GONZÁLEZ BALASCH: La documentación pontificia del Tumbo B de la Catedral de Santiago, Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas 7 (1992) pp. 359–396.

Otra muestra del poco interés relativo por la documentación pontificia es el tratamiento que se le da en el índice. En él se reflejan, razonablemente bien, los documentos de la serie regia, que se hallan asentados entre los folios 1 y 224 del cartulario. No ocurre lo mismo con la serie pontificia que le sigue, porque sólo da cuenta de diez cartas papales. Omite una de las diez cartas trasladadas en los folios 224–234 del código. Ignora las doce siguientes, asentadas en los folios 236–246. Entre las cartas pontificias que el índice pasa por alto, hay documentos tan relevantes como la exención de Urbano II y el traslado perpetuo de Mérida por Calixto II. Tras registrar la carta de Celestino III sobre el Voto de Santiago, se da por concluido el índice.

El tesorero Aimerico había previsto que las escrituras privadas se trasladasen al Tumbo C. Sin embargo, entre los más de 1.186 documentos de este cartulario se hallan otras ocho cartas papales, que fueron expedidas por Alejandro III, Celestino III, Inocencio III, el legado Juan de Santa Sabina, Gregorio IX, Inocencio IV, Alejandro IV y Juan XXII.⁹⁴ Cinco ya se habían copiado en el Tumbo B⁹⁵, lo que sugiere una cierta descoordinación. En cambio, las otras tres no figuran en el Tumbo B: la de Inocencio III sobre el Voto de Oporto⁹⁶, la de Gregorio IX sobre la iglesia de Santo Tomé de Correlhã (Portugal)⁹⁷ y la de Alejandro IV sobre el voto de Sevilla y de Badajoz⁹⁸. La presencia de estas cartas en el Tumbo C corrobora lo que ya sabemos sobre los criterios con los que se compiló el Tumbo B. Las tres cartas papales son otras tantas comisiones a jueces delegados y, por su propia tipología, se excluyen de los privilegios de la sede compostelana y, en consecuencia, también de la compilación plasmada en el Tumbo B.

El poco interés que el Tumbo B muestra por la documentación pontificia no puede deberse a la falta de ejemplares sueltos en el archivo catedralicio hacia en 1326. Es evidente que había muchos más documentos pontificios, pero simplemente no se estimó necesario trasladarlos al cartulario. Esta valoración no es sino el anuncio de lo que acabaría ocurriendo con estas cartas pontificias: su total desaparición.

La singularidad de que se trasladasen notarialmente, nos da, además, la rara oportunidad de conocer parte de sus rasgos materiales. Por otra parte, los notarios trasladaban fielmente lo que se les presentaba, no enjuician la posible falsedad o interpolación. Por ello resulta especialmente revelador el cotejo, cuando

94 Sobre el Tumbo C, véase Fernando LÓPEZ ALSINA: Los Tumbos de Compostela. Tipologías de los manuscritos y fuentes documentales, en: DÍAZ Y DÍAZ/LÓPEZ ALSINA/MORALEJO ÁLVAREZ: Los Tumbos (como nota 55) pp. 36–37.

95 De ellas, las dos anteriores a 1198 relativas al pago del Voto de Santiago, de Alejandro III (Tumbo C, fol. 284r = Tumbo B, ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B (como nota 19) p. 584, n. 307) y de Celestino III (Tumbo C, fol. 276v–277r = Tumbo B, ed. GONZÁLEZ BALASCH: Tumbo B [como nota 19] pp. 573–574, n. 301).

96 Archivo Catedral de Santiago (= ACS). Tumbo C, fol. 169v, repetida en fol. 172r.

97 ACS. Tumbo C, fol. 177r.

98 ACS. Tumbo C, fol. 84r–84v.

es posible, del traslado notarial con las copias de la Historia Compostelana, como puso de relieve, en su momento, L. Vones.

Como conclusión podemos establecer que en la catedral compostelana la documentación de las relaciones de la Iglesia de Santiago con el Papado ha quedado directamente condicionada por la fijación de la memoria histórica de la sede, tal como la propuso Diego Gelmírez, que resultó decisiva no sólo para la transmisión de las cartas papales anteriores al año 1198, sino para la manera en que éstas se transmitieron. Las compilaciones promovidas por los arzobispos Juan Arias y Berenguel de Landoria se inscriben deliberadamente en la línea marcada por su ilustre predecesor, de manera que ninguna de sus compilaciones documentales se concibe sin el aparato historiográfico que las complementa.

En el origen, el impacto de la reforma gregoriana resultó determinante para la fijación de la memoria. Provocó la aparición en Compostela de un primer esbozo historiográfico, que es el «Chronicon Iriense», escrito poco antes de 1095, cuando aún no había ninguna carta papal que poder copiar, porque Roma aún no había reconocido el sepulcro apostólico de Galicia. En esta pequeña pieza, la historia de la sede de Iria-Compostela empieza en siglo VI y en ningún momento da cabida a los temas de la misión hispánica de Santiago o del traslado de su cuerpo a Occidente, sobre los que Gregorio VII había lanzado una severa advertencia. Sólo una tímida referencia a la *inventio* en el siglo IX, significativamente antedatada al tiempo de Carlomagno. Pero las primeras concesiones de Urbano II y de Pascual II lo transformaron todo. La nueva memoria, propuesta por Gelmírez, puede remontarse a los más tempranos tiempos de la dispersión apostólica y, aunque sacrifica la misión hispánica de Santiago, recupera el tema de la *translatio*. Urbano II había reconocido el sepulcro compostelano y Pascual II, en 1105, aceptaba la tesis del traslado del cuerpo. El estatuto que la sede tenía desde el siglo IX había dependido hasta entonces exclusivamente de decisiones regias. Ahora el estatuto dependía, más que nunca, de las pontificias, por eso en la compilación de la primera Historia Compostelana de 1110 el peso de las cartas papales es abrumador. Sin embargo, entrado el siglo XIV, cuando la autoridad de la monarquía ha vuelto a ganar terreno a la autoridad pontificia, el peso de las cartas regias vuelve a ser superior al de las papales.

La pérdida de todos los documentos pontificios originales anteriores a 1198, destinados a la sede compostelana, es irremplazable. Las compilaciones realizadas en los diversos momentos señalados, si bien salvaron una parte del material, siempre muy pequeña, facilitaron, paradójicamente, la desaparición definitiva del resto. Las ciento cuatro cartas papales saben a muy poco, pero al menos su compilación, por lo revelador del criterio de selección, por la forma en que se organiza el material seleccionado y por haber ido acompañada siempre de un rico complemento historiográfico, constituye en sí misma una fuente de extraordinario interés.

Abstract

The Collections of Santiago de Compostela and the Relations to the Pontificate

The relations of the church of Santiago with the Papacy were very sporadic until the last third of the eleventh century. In 1094 the Cluniac Dalmacio was appointed to the see. Urban II consolidated the bishopric in Compostela and declared it directly subject to Rome and free from any metropolitan. Royal support had been the dominant feature for Santiago since the ninth century. Now Compostela looked for a close relationship with the Papacy, in order to achieve a primatial position in the Hispanic church. From the early-twelfth-century documentary compilations, promoted by Diego Gelmírez, until those of the fourteenth century, we appreciate an unequal attention to papal letters.

The novelty of papal support is relevant in the first compilation made in around 1110: out of the 36 copied documents, 30 are papal letters: one from Urban II and 29 from Paschal II. However, in the compilations of c. 1123 and c. 1144 the transcribed material is much more diverse and no longer dominated by papal letters: only 26 of 61 documents are papal letters in the compilation of c. 1123; and 28 papal letters and 23 letters from members of the Roman Curia, of a total of 82 documents, appear in the compilation of c. 1144. However, in order to obtain the elevation of the see, Compostela also relied on the authority of the king. From 1129 until the mid-thirteenth century the church of Compostela compiled only royal documents in its two cartularies ("tumbos"). Only in around 1265 did Archbishop Juan Arias sponsor a (now lost) cartulary, including for the first time papal documents and royal charters.

Finally, for Archbishop Berenguel of Landoria and his Tumbo B, compiled c. 1330, royal charters were more interesting than papal letters: 278 royal charters vs. 55 papal letters.

Gelmírez, Arias and Landoria combined documentary compilation with the elaboration of narratives. Thanks to them, 104 papal letters prior to 1198 have survived. There is no other older exemplar of any of these letters in the Archive of the Cathedral, except for the false *Regis aeterni* of Alexander III.